

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

PROCESO METODOLOGICO SEGUIDO POR
CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
APLICACION DEL 8% CONSTITUCIONAL,
UNA PROPUESTA DE INTERVENCION

TESIS

Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

POR

ANTONIA LETICIA OROXOM GARCIA

Previo a conferirsele el título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el grado académico de

LICENCIADA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 1994

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

DL
15
†(853)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Dr. Jafeth Cabrera
SECRETARIO: Dr. Manuel España Mazariegos

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Licenciada: Blanca Mercedes Aroche
Licenciada: Amparo Meléndez
Licenciada: Gloria Rebeca Morán Mérida
Licenciada: Carlota Delgado Rivera
Licenciada: Aracely Quiroa de Gómez

CONSEJO ACADEMICO
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Bachiller en Computación: Claudia N. Golcher Campollo
Maestra de Educación Primaria: Lourdes Ortiz
Maestra de Educación Primaria: Mayra Elizabeth Mayora Sandoval
Bachiller en Ciencias y Letras: Sandra Verónica López Sandoval
Maestra de Educación Primaria: María Luisa Pérez Bravo
Perito Contador: Mario Rolando Velásquez Lemus

TRIBUNAL EXAMINADOR

Director: Lic. César Estrada Ovalle
Secretaria: T.S. Miriam Silda Fuentes
Asesor: M.S. Jorge Lémus Chávez
Revisor: Lic. Luis Alfonso Beteta
Coordinador Programa
de Licenciatura: Lic. Edgar Flores González

ARTICULO No. 11

"Los autores serán los responsables de las opiniones y criterios expresados en sus obras:.

Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Centroamérica

Quetzaltenango
Agosto, 4 de 1994

Licenciado
Edgar Flores González
Coordinador Programa
Especial de Licenciatura
Universidad de San Carlos de
Guatemala.

Señor Coordinador: -

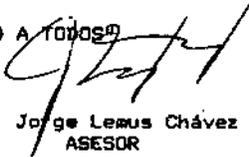
En atención al nombramiento que se me hiciera respecto a cumplir funciones de asesor de la Tesis: "PROCESO METODOLÓGICO SEGUIDO POR CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL DE APLICACION DEL 8 % CONSTITUCIONAL, UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN", de la estudiante: ANTONIA LETICIA OROXOM GARCIA.

En el trabajo se combina la investigación documental y la de campo, representando un valioso esfuerzo tanto en la revisión y análisis de documentos en gran número, así como haber obtenido de la realidad concreta información muy importante. Ambas permitieron ir conformando un trabajo que en conjunto aporta reflexiones y elementos muy valiosos respecto al objeto de estudio.

Por lo anterior, a mi juicio el trabajo reúne todos los requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que emito Dictamen Favorable.

Respetuosamente,

"D Y ENSEÑAR A TODOS"



Ms. Jorge Leas Chávez
ASESOR

/rmag

ERG/dec.
cc. Archivo

PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA
COORDINADOR
Lic. Edgar Flores González



"TD Y ENSEÑAD A TODOS"

Cordialmente,

Al agradecer su atención, me es grato suscribirle.

El Dictamen lo rindió favorable el Lic. Luis Alfonso Beteta Vásquez, en el Oficio No. 161-17/94.

De manera atenta me dirijo a usted, adjuntándole para su conocimiento y efecto consiguiente, el INFORME FINAL de tesis: "PROCESO METODOLÓGICO SEGUIDO POR CONCEPTOS DE DESARROLLO MINICIPAL DE APLICACION DEL 8% CONSTITUCIONAL, UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN", presentado por la estudiante: ANTONIA LETICIA OROKOW GARCIA.

Sefior Director:

Licenciado
César A. Estrada Ovalle
Director
Escuela de Trabajo Social
Edificio

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Calle 14, No 1041
Ciudad Guatemala, Zona 13
Guatemala, Guatemala
Teléfono y Telex: 88-22, Ext. 88-220



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

PL. 156/94
Guatemala, Octubre 24 de 1994

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 5ª Etapa
Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Guatemala

Teléfonos:
780700-4 y 780905-04-05, Ext.: 300-000

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.

UNIVERSIDAD DE SAN

CARLOS DE GUATEMALA.

En vista de los dictámenes favorables que anteceden del Ms. Jorge Lemus Chávez y Lic. Luis Alfonso Beteta Vásquez en calidad de Asesor y Revisor respectivamente, esta Dirección autoriza la impresión de la tesis "PROCESO METODOLÓGICO SEGUIDO POR CONCEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL DE APLICACION DEL 8% CONSTITUCIONAL, UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN", elaborada por Antonia Leticia Orozón García, previo a conferirle el título de Trabajador Social en el grado de LICENCIADO, una vez haya sustentado el examen respectivo.

En la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

"ID Y ENSEÑANZA A TODOS"

Lic. César A. Estrada O.
Director

CAEO/cdm
c.c.:archivo

ACTO QUE DEDICO

A MIS PADRES:

COLOMBA OROXOM VDA. DE VELASQUEZ

Porque, primero me decías, "sigue construyendo tu camino, no te detengas, que no ha habido nadie que no encuentre tropiezo, y ten presente que solo sabiendo a donde queremos llegar, podemos construir el camino que ha de llevarnos a ello". Así lo he hecho, y este logro Académico es una Ofrenda a tu Memoria.

MARIO BERNARDO VELASQUEZ

Sea este logro Académico, una respuesta a su apoyo, en pro de mi superación.

A MIS SOBRINOS:

**DERICK ESTUARDO CIFUENTES OROXOM
KEVIN DOUGLAS VASQUEZ CASTILLO**

Con cariño.

A:

MI FAMILIA EN GENERAL

DEDICATORIA ESPECIAL

A:
Centro de Estudios de Español "Pop Wuj"

A:
Mis compañeros maestros:

Carmencita Benitez de Alvarado
Roney Alvarado Gamarro
Jorge Luis Archila
Paty Barrera de Archila
Oscar Rodriguez
Alberto Rosales García
Rocky Sum
Olguita Moscoso de Recinos

Agradeciéndoles su valiosa amistad.

A:
Mis amigos:

Erick Vinicio Mollinedo Castillo
Carlos Enrique Orozco González
Josh Bo Lozoff
Samuel Cifuentes Solares
Flavio Otoniel Ovalle Minera
Jorge Luis Jiménez Solares

Con mucho cariño.

A:
Lic. Edgar Flores González
Ms. Jorge Lemus Chávez
Lic. Luis Alfonso Beteta

Por su acertada orientación, la que hizo posible el presente trabajo.

CONTENIDO

	Página
Introducción	I
CAPITULO I	
SUSTENTACION TEORICA Y FILOSOFICA DEL 8% CONS- TITUCIONAL	
A. Las municipalidades como medios de operativización de Políticas Sociales	1
B. Consideraciones generales acerca del Municipio y Municipalidad	3
1. Municipio	3
2. Municipalidad	5
C. Antecedentes y mandatos para la descentralización, desconcentración y participación popular en Guatemala	8
D. El 8% como medida de devolución fiscal	10
E. Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	13
1. Definición	13
2. Propósito	13
F. Respecto al 8% Constitucional	16
1. Normas legales referentes al 8% Constitucional	16
G. Destinos de inversión del 8% Constitucional	18
1. Infraestructura	18
2. Servicios Públicos	19
H. Asesoría y Asistencia Técnica	19
I. Proceso Metodológico seguido por las municipalidades en la distribución del 8% constitucional	20
CAPITULO II	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO	
A. De los Consejos de Desarrollo Municipal	23
1. Metodología Respecto al 8% Constitucional	23
a) Procedimiento utilizado por los Consejos Municipales en la Distribución del 8% Constitucional	23

	Página
b) El procedimiento aplicado en la distribución del 8% fue sugerido, o el Consejo Municipal lo estableció	23
c) Aspectos tomados en cuenta para determinar prioridades	23
d) Opinión acerca de la forma en que se ha venido trabajando con respecto al 8% constitucional	24
2. Asesoría y Asistencia Técnica respecto el 8% constitucional	24
a) Capacitación previa a la distribución del 8% constitucional	24
b) Opinión acerca de la importancia de capacitación a Consejos municipales	24
c) Calidad de asesoría y asistencia técnica e instituciones que la proporcionan	25
d) Tipo de asesoría que recibe	25
e) Opinión acerca de la participación de otros profesionales al interior de los consejos municipales de desarrollo	26
3. Beneficios del 8% constitucional hacia comunitarios	26
a) Equidad en la selección de grupos que serán beneficiados con el 8%	26
b) Beneficios del 8% constitucional hacia comunitarios	26
c) Atención a problemas prioritarios con el 8% constitucional	27
d) Proyectos por sector de servicio ejecutados con el 8%	27
B. De las Organizaciones Locales	27
1. Participación de comunitarios en el 8% constitucional	27
a) Participación de comunitarios en actividades de distribución del 8% constitucional	27
b) Equidad en la selección de grupos que serán beneficiados con el 8%	28
2. Asesoría y Asistencia Técnica respecto al 8% constitucional	28
a) Capacitación previa a la participación en el 8%	28
b) Opinión de organizaciones locales acerca de la importancia de capacitación	28
c) Instituciones que dan asesoría y calidad de la misma	29
3. Metodología respecto al 8% constitucional	29
a) Procedimiento utilizado en la distribución del 8%	29

	Página
b) Opinión acerca del procedimiento de distribución del 8%	29
c) Sugerencias para que la distribución del 8% sea más efectiva	30
d) Aspectos tomados en cuenta por los grupos para determinar prioridades	30
4. Beneficio del 8% constitucional para las comunidades	30
a) Atención a problemas prioritarios con el 8%	30
b) Finalidad del 8% constitucional	31
c) Proyectos por sector de servicio ejecutados con recursos del 8% constitucional	31
CAPITULO III	
ANALISIS E INTERPRETACION DEL PROBLEMA	
A. De los Consejos de Desarrollo Municipal	33
B. De las Organizaciones Locales	43
CAPITULO IV	
PROPUESTA DE INTERVENCION	
A. La capacitación deberá ser integral y profunda	57
B. Promover la participación de la población	59
C. Consideraciones metodológicas en torno al 8% constitucional	61
1. Proceso metodológico para la aplicación del 8%	62
a) Reunión informativa	62
b) Investigación	63
c) Planificación	64
d) Ejecución	67
e) Evaluación	68
D. Ubicación del Trabajador Social	69
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFIA	75
ANEXOS	77

INTRODUCCION

El presente trabajo de tesis titulado "PROCESO METODOLOGICO SEGUIDO POR CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL DE APLICACION DEL 8% CONSTITUCIONAL, UNA PROPUESTA DE INTERVENCION" surgió de la inquietud de saber, cómo están administrando los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural, el 8% Constitucional, que les fuera asignado de los Ingresos Ordinarios del Estado, pues si se visualiza de una manera global, el 8% constituye un significativo costo para el país.

Las grandes etapas de trabajo se desarrollaron de la manera siguiente:

- a) Planificación.
- b) Investigación Bibliográfica y de campo.
- c) Sistematización de la información obtenida.
- d) Análisis e interpretación.
- e) Exposición a través del informe final.

Se tomó como universo de estudio a 10 de los 24 municipios del departamento de Quetzaltenango, siendo sujetos de investigación 29 integrantes de las Corporaciones Municipales y 37 integrantes de organizaciones locales.

El informe final se divide en 4 capítulos así:

CAPITULO I: Contiene elementos teóricos acerca de las municipalidades y funcionarios, antecedentes de descentralización, aspectos relacionados al 8%.

CAPITULO II: Es eminentemente descriptivo, en él se describen todos los resultados de la información obtenida de primera y segunda mano.

CAPITULO III: Es eminentemente analítico, en el se analiza de los consejos municipales como de las organizaciones locales, su nivel educativo, la

capacitación que han tenido, su participación en la distribución del 8% constitucional; y del 8% la metodología en su aplicación y los beneficios hacia las comunidades.

CAPITULO IV: Contiene una propuesta, con la que se considera podría aplicarse el 8% constitucional en forma más adecuada, así como la participación del Trabajador Social.

CAPITULO V: Contiene las conclusiones a que se arribó, así como las recomendaciones que se hacen.

Finalmente se incluye la bibliografía consultada, y un anexo con la información estadística de primera y segunda mano.

En la planificación de la investigación, se propusieron los siguientes objetivos:

1. Generales

- a) Saber el origen y desarrollo histórico de las distintas formas de proveer a las municipalidades del recurso económico, para la ejecución de actividades en beneficio de la población.
- b) Conocer el proceso metodológico que los consejos de desarrollo municipal siguen en la distribución del 8%.
- c) Establecer lineamientos generales que orienten el aprovechamiento racional del 8% en beneficio de las comunidades:

2. Específicos:

- a) Establecer antecedentes del 8% constitucional.
- b) Establecer la estructura organizativa de los consejos de desarrollo urbano y rural.
- c) Determinar si se está haciendo uso racional del 8% constitucional, conociendo el proceso seguido en su distribución, de manera que se estén atendiendo problemas prioritarios en municipios.

- d) Proponer un proceso metodológico, dirigido a contrarrestar problemas prioritarios en los municipios, mediante el uso racional del 8% constitucional.

Se formularon las siguientes hipótesis:

1. Para la distribución del 8% constitucional, los consejos municipales no siguen un proceso metodológico, sino se limitan a implementar acciones dispersas, sin bases consistentes, por esta razón no cuentan con un diagnóstico para actuar sobre la base de éste, por lo que las acciones que se realizan en la mayoría de casos no tienen trascendencia, esta situación se debe fundamentalmente al nivel educativo que poseen, poca capacitación, en otros casos por la preferencia que se da a comunidades donde el alcalde de turno, obtuvo mayor número de votos, y también por el desconocimiento de necesidades sentidas por las comunidades; por esta razón los proyectos que se realizan no responden a las necesidades reales de la población.
2. Si los consejos municipales continúan con la misma forma de distribución del 8% constitucional, como hasta ahora, no estarán cumpliendo con los fines que establece la ley, que son mejorar el ingreso y la calidad de vida de los habitantes, viendo estos fines en el sentido estricto de la palabra, y no como suele suceder, que en teoría están muy bien elaborados pero no se hace el mínimo esfuerzo por lograrlos en la práctica, buscando mecanismos operativos para su implementación, en cada realidad específica.

CAPITULO I

SUSTENTACION TEORICA Y FILOSOFICA DEL 8% CONSTITUCIONAL

A) LAS MUNICIPALIDADES COMO MEDIOS DE OPERATIVIZACION DE POLITICAS SOCIALES

Para analizar el proceso metodológico seguido por los Consejos municipales de desarrollo Urbano y Rural, en la distribución del 8% Constitucional, se hace imperativo abordar rasgos generales del sistema capitalista, diciendo que en una formación económico-social, basada en la explotación, dividiéndose la sociedad en dos clases fundamentales; la Burguesía y el Proletariado, su ley económica fundamental es, la explotación del trabajo asalariado.

Es necesario señalar que la producción capitalista necesita para existir dos condiciones; por una parte la concentración de medios de producción en manos de los capitalistas y por la otra, el carecimiento de los medios de producción de la mayoría de la sociedad, obligando a quienes no tienen nada más que sus manos, a convertirse en trabajadores asalariados, en las empresas capitalistas para no morir de hambre. Además se deduce que la fuente de enriquecimiento del "Modo capitalista de producción" lo constituye la "Plusvalía" que es el fruto del trabajo no pagado, y que el "Salario" que el obrero recibe borra todo rastro de la división de la jornada de trabajo necesario y adicional trabajo pagado y no pagado, disfrazando con ello las relaciones sobre las que descansa la explotación capitalista. Todo ello tiene sus implicaciones, pues el salario que las personas reciben no les alcanza para cubrir sus necesidades básicas mínimas como salud, educación, alimentación, vivienda, vestido, etc. porque su situación económica es precaria, pues su ingreso económico es bajo.

En este sistema, el Estado que es un aparato represivo en determinados momentos, y que es producto del desarrollo histórico, pues es consecuencia de la división de clases, es un aparato de poder que ejerce control, se presenta como benefactor de la clase desposeída, con la finalidad de

legitimar la dominación de la burguesía, por lo que el Estado adopta medidas para paliar las necesidades de la clase dominada, pues esta clase desprovista de medios de producción, vende su fuerza de trabajo para su subsistencia, pero como lo que le pagan no le alcanza para satisfacer sus necesidades mínimas, lo que da como producto de este sistema una serie de problemas en el orden económico, social y cultural.

Por lo anterior el Estado para canalizar sus intereses, crea sus instituciones y por medio de ellas operativiza sus políticas sociales, es decir adopta medidas frente a la problemática y necesidad básica de la población, bajo el pretexto de contribuir a resolver dicha problemática y satisfacer necesidades básicas de la población a la cual dirige su acción, por lo que estas instituciones pasan a ser aparatos del Estado. Es necesario señalar que aquí se da una dinámica de contradicción de las clases sociales y las políticas sociales surgen cuando hay demanda de los sectores populares hacia el Estado, luego el Estado implementa sus políticas sociales, cediendo algunos de los intereses de la clase dominante a la clase dominada, siempre y cuando estos lesionen gravemente los intereses de la clase dominante.

Es necesario dejar claro que la política social es implementada por exigencias del mismo capital y no ha sido producto de la acción autónoma del Estado o de una abstracta y benéfica preocupación por la justicia social.

No siempre es entendido pero la política social, es producto de concretas y prolongadas y a menudo violentas luchas de las clases populares.

Guatemala país que se encuentra bajo la órbita del capitalismo y que como anteriormente se señalaba, la pobreza hace presa a la mayoría de la población, donde la desnutrición, el desempleo, el analfabetismo están a la orden del día. Frente a esta situación, el Estado formula políticas y estrategias de control a la población, las que operativiza a través de las instituciones, pero dada la naturaleza de esta investigación se hará referencia específicamente de las corporaciones municipales que se constituyen

en mecanismos para aprovechar el 8% mismo que ya viene condicionado para ser utilizado en obras de infraestructura y servicios. De esta manera se visualiza una tendencia de carácter desarrollista que impulsa el gobierno de Guatemala.

B) CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DEL MUNICIPIO Y MUNICIPALIDAD

1. Municipio

A continuación partiremos de la definición del concepto de municipio diciendo que "Es el conjunto de personas, su actividad y el territorio determinado por la ley y que se hallan concentrados en núcleos urbanos que pueden ser: (ciudad, villas, pueblo y barrio) y rurales (aldeas, caseríos, parajes y fincas); administrados por el gobierno municipal electo popularmente.

Los habitantes se hallan matizados por un raigambre histórico, expresado en lenguas, tradiciones, costumbres y demás aspectos de su manifestación cultural, que ha hecho posible la identificación de nuevas generaciones con el acervo de sus ancestros". (1)

El municipio puede tener cierta autonomía y poder de organizarse y desplegar sus actividades, pero esta facultad le es concedida dentro de ciertos límites que le son fijados. El estado es el único que tiene el poder de decisión.

En consecuencia el derecho de mandar en forma coercitiva, es recibida por los municipios, por su posición soberana, el estado tiene la facultad de intervenir en el desarrollo de la vida local, por lo que puede decretar la intervención de los municipios cuando lo demanden las necesidades. La Constitución política de la república de Guatemala decretada en 1985 dice: "Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.

(1) Asociación IDEAS. Estudio y Análisis del 8% Constitucional. Guatemala. Noviembre 1991. Pág. 27.

Entre otras funciones les corresponde:

- a) Elegir a sus propias autoridades.
- b) Obtener y disponer de sus recursos, y
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos". (2)

"Una aproximación a la definición moderna de municipio diría que es una institución jurídico-política, con personalidad propia, con autonomía y potestades concernientes al gobierno y administración de los intereses locales.

Sus poderes y facultades emanan de la comunidad, la cual expresa su voluntad mediante la elección de ciudadanos locales (vecinos) en quienes delega la responsabilidad de conducir los intereses del municipio. Tales poderes y facultades son reconocidos por la Constitución y las leyes.

El concepto de municipio comprende la extensión territorial, sus recursos y sus habitantes, dentro de una división política y administrativa de un país es la única unidad de gobierno verdaderamente local.

En lo expuesto, se habla de el poder local y el gobierno local, "poder local, es la potestad natural de los vecinos de decidir por voluntad y discernimiento la forma más adecuada para la convivencia social, la satisfacción de sus necesidades vitales, materiales y espirituales con miras al desarrollo del municipio. Pero el poder local como integrador de todas las voluntades de sus habitantes puede concurrir a expresarse en orden apropiado siempre que tenga dirección. Es por lo que la potestad de sus ciudadanos orientada histórica, jurídica y socialmente, delega en el gobierno

(2) Constitución Política de la República de Guatemala. Decretada en mayo de 1985. Págs. 122 y 123.

(3) Soto Ramírez Carlos Arturo. El Municipio Como Gobierno Local en Guatemala. Pág. 6.

local el poder público a través de elección directa y popular de sus integrantes. Esto en el caso de las Corporaciones municipales, pero también son representantes del poder local de grandes sectores de la población de los municipios otros tipos de organizaciones: La cofradía y la hermandad de origen español, y que sigue teniendo vigencia en grupos indígenas y ladinos. Más los que sustentan los sacerdotes, pastores, espiritistas, brujos y costumbristas. Otro tipo de organizaciones que expresa el poder local, tales como asociaciones, comités, etc." (4)

2. Municipalidad

Cada municipio cuenta con una municipalidad, el código Municipal decretado en octubre de 1988 conceptualiza, "La municipalidad es la Corporación autónoma integrada por el alcalde, síndicos y concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia que ejerce el gobierno y la administración de los intereses del municipio. Tiene su sede en la cabecera del distrito municipal, y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales". (5)

Además de lo anterior se agrega, que es una institución creada y condicionada por el Estado, como medio de implementación de sus políticas sociales, para así alcanzar sus fines, pese a su relativa autonomía.

"Las municipalidades para su funcionamiento están integradas por dos tipos de miembros: 1) Electos popularmente (alcaldes, síndicos y concejales); 2) Funcionarios que son nombrados para el desempeño de la actividad municipal (secretario, tesorero y registrador civil). Estos son nombrados por el Consejo municipal. Con excepción del alcalde, el número necesario de los otros miembros de la corporación municipal es determinado de acuerdo a la "categoría municipal" asignada y el número de habitantes de su jurisdicción según la ley.

(4) Asociación IDEAS. Estudio y Análisis del 8º Constitucional. Guatemala, noviembre 1991. Pág. 56.

(5) Código Municipal, decretado en 1988, artículo No. 6.

Funciones y atribuciones de sus miembros:

1) Electos popularmente

Alcalde:

Es el único que recibe sueldo por el puesto que desempeña y entre sus funciones se encuentran: preside y representa a la municipalidad según la ley. Es presidente del Consejo Municipal de Desarrollo y miembro constitucional del Consejo Departamental. Ejecuta las ordenes del gobierno y es jefe de la administración municipal. Entre sus atribuciones se encuentran las de dictar las medidas para mantener el orden público y de buen gobierno conveniente para el municipio. Transmitir los asuntos administrativos, nombrar a los alcaldes auxiliares y empleados municipales, excepto los funcionarios; tesorero, secretario y registrador civil, quienes son nombrados o destituidos por la Corporación Municipal. También le corresponde mantener la disciplina entre los empleados; inspeccionar y dirigir y activar lo económico administrativo en todos los órdenes de la competencia municipal; velar por la salubridad y el urbanismo del municipio y por el mejoramiento de la población indígena, reportar anualmente a la contraloría de cuentas el inventario de bienes municipales. Mantener en buenas condiciones las fuentes de agua y los acueductos.

Ordenar los pagos que debe efectuar la tesorería municipal. Organizar y dirigir la policía municipal, celebrar la ceremonia del matrimonio civil.

Síndicos:

Les corresponde desempeñar los cargos de mandatarios judiciales, fiscalizadores de la administración financiera municipal y correspondientes al Ministerio Público a nivel local.

Concejales:

Desempeñan ramos específicos del gobierno local, ejemplo: de finanzas, de salud pública y asistencia social, de educación, de cultura,

turismo y deportes, de agricultura, ganadería, alimentación de protección del medio ambiente y patrimonio cultural, de urbanismo y desarrollo rural y de probidad. Participan en las deliberaciones del Consejo Municipal, propone medidas de política y dictamen sobre asuntos municipales.

Síndicos y consejales fiscalizan la acción del alcalde y le exigen cumplimiento de resoluciones del Consejo.

Todas las atribuciones las realizan sin devengar sueldo, lo que reciben son algunas dietas por asistir a reuniones.

2) Nombrados

3 son los funcionarios nombrados que una municipalidad debe tener.

Secretario:

Cuya función es importantísima para el buen desempeño del gobierno local y específicamente de la alcaldía. Entre sus atribuciones se encuentran: atender, dirigir y coordinar todo el trabajo de oficina; vela por el cumplimiento de los empleados de la municipalidad, asiste a las sesiones del Consejo Municipal con voz pero sin voto, registra los aspectos importantes de las sesiones en el acta respectiva; la que certifica y archiva, redacta la memoria anual de labores del desempeño municipal, lleva el archivo de la municipalidad debidamente ordenado y extiende las cédulas de vecindad.

En las municipalidades que no amerita la existencia del registrador civil, corresponde al secretario municipal, cumplir también con las atribuciones de aquel cargo.

Tesorero:

Es el encargado de la recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales y la ejecución de pagos acordes a la ley.

Su trabajo contempla las siguientes atribuciones: atender, en base a la ley todos los aspectos de su incumbencia; consistentes en: extender comprobantes por las sumas que recibe la tesorería y llevar al manejo de cuentas (cortes de caja), efectuar pagos, rendir cuentas a la corporación municipal, registros y catástros y llevar el inventario general de la municipalidad, remitir a la contraloría de cuentas la certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la tesorería, presentar a la corporación municipal en enero la cuenta general de su administración en el año anterior.

Registrador Civil

A pesar que el código municipal no especifica sus atribuciones, le corresponde en la práctica, llevar los siguientes controles de la dinámica poblacional del municipio, tales como: El asentamiento en los libros respectivos y el otorgamiento de boletas en cuanto a: nacimientos (partidas de nacimientos), llevar y remitir a la dirección general de estadística los datos de natalidad y mortalidad del municipio.

Empleados

De acuerdo a la importancia del municipio y las necesidades que tiene que solventar cada municipalidad, se establece el número de empleados y los puestos que desempeñarán. Sobre este aspecto mencionaremos los siguientes: empleados de oficina (oficiales de secretaría, de tesorería, de registro civil), empleados de campo (trabajadores de limpieza de fontanería etc.). (6)

C. ANTECEDENTES Y MANDATOS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACION Y PARTICIPACION POPULAR EN GUATEMALA

En 1970 un grupo de técnicos y profesionales, se planteó la necesidad de un diagnóstico multidisciplinario del país y opta por la participa-

(6) Asociación IDEAS. Estudio y análisis del 8% constitucional. Guatemala. noviembre de 1991. Págs. 31 a 33.

ción popular. Se analiza entonces la intensidad del movimiento cooperativo y laboral en el país con vista a un modelo que construyera grupos intermedios capaces de asumir la tarea de desarrollo por sí mismo. La primera propuesta sistemática de descentralización global, tomando en cuenta una política rural y de participación popular que se hizo en Guatemala, fue elaborada por Rodolfo Martínez Ferraté y publicada por primera vez en 1974.

El subtítulo de este libro explicaba que era un esquema de medidas aplicables a Guatemala. Hay en este libro una elaboración de lo que significa para el país la reestructuración política-administrativa, la descentralización y regionalización y la participación popular dentro de una política de desarrollo rural. Martínez Ferraté hacía ver entonces la necesidad en el país de una coordinación intersectorial. Además especifica que esta coordinación debe ser establecida a nivel de distrito, departamental y regional, dependiente de un consejo de política rural a nivel nacional. Ve en estas instancias la creación de mecanismos de participación popular y el estímulo sistemático a la organización de grupos de interés.

La Constitución Política de 1985 establece claramente en su artículo 224 que la administración será descentralizada. Especifica también que el país debe regionalizarse. En este sentido se ha aprobado ya la Ley Preliminar de regionalización por el decreto 70-86. Dicha constitución establece también el Consejo Nacional, Regional y departamental de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, aunque no especifica que estas instancias constituyen un sistema. El acuerdo gubernativo 151-86 del 14 de marzo de 1986 designa al vicepresidente para formular, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para ejecutar la meta prioritaria de reorganización y reformas administrativas del gobierno de la república. Para cumplir este mandato la Vicepresidencia pone en práctica el proyecto de desconcentración y descentralización de la administración pública.

Posteriormente el decreto 52-87 crea el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en su totalidad, con la añadidura respecto a los organismos definidos en la Constitución política, del Consejo Municipal y los consejos locales. El director de ese sistema es el ministro de desarrollo urbano y rural y el coordinador el presidente de la república.

Por explicación que se dará más adelante, los consejos locales fueron declarados inconstitucionales quedando sin legislación, y se deja a la población a que se organice en comités específicos o pro-mejoramiento.

Rodolfo Ferraté dice: La expresión más acabada de la descentralización se da en el municipio, tal como lo encontramos en los artículos 2 y 3 del código municipal, en efecto éste es un cuerpo normativo establece que el municipio es una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general, para el cumplimiento de sus fines. Dentro del ámbito de su autonomía elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses, tal y como se mencionara anteriormente.

"Otra forma de descentralización propiamente municipal es el 8% Constitucional (artículo 257); la facultad de cobrar tasas y arbitrios ajustados al principio de legalidad (artículo 255); en el aspecto político el ejercicio del poder local mediante la elección popular de sus autoridades (artículo 253) y el hacer cumplir sus ordenanzas y disposiciones por medio del juzgado de asuntos municipales (artículo 259).

Hasta aquí el marco legal más reciente que informa de las actividades de descentralización entendida ésta como la transferencia de responsabilidades para planear, administrar, recaudar y distribuir recursos desde el gobierno central y sus agencias a las siguientes entidades:

- a) Unidades de campo de los ministerios y agencias del gobierno central.
- b) Corporaciones o autoridades públicas semiautónomas.
- c) Unidades a nivel de gobierno subordinadas.
- d) Autoridades funcionales o regionales de cualquier territorio.
- e) Organizaciones no gubernamentales privadas o voluntarias.

D. EL 8% COMO MEDIDA DE DEVOLUCION FISCAL

Hasta el momento sólo se ha tomado una medida de devolución fiscal en donde se ha traspasado al nivel municipal un 8% del presupuesto

de ingresos y egresos del Estado. Un análisis respecto a la situación previa a esta medida se impone, una investigación realizada a mediados de los años sesentas, revela que el gobierno municipal se encontraba subfinanciado y adolecido de fuertes problemas distribucionales. En el período entre 1971 y 1974 el gobierno municipal de toda la república gastó \$107.6 millones de dólares para un promedio de \$21.5 millones de dólares anual.

Esta situación de desfinanciamiento local lejos de mejorar había empeorado si se compara la anterior cifra con \$26.5 millones de dólares para el gobierno municipal de toda la república en 1967, de los cuales el 74% se destinaba para la ciudad capital. Mientras la municipalidad de la ciudad de Guatemala gastaba un promedio anual de más de \$20 millones de dólares per cápita entre 1971 y 1974, muchas municipalidades gastaron menos de \$1. el 62% de todo el gasto municipal se concentraba en el municipio de la ciudad de Guatemala, para esa fecha.

Para los años ochentas la situación financiera era precaria, la situación de morosidad tributaria y endeudamiento habían reducido la capacidad de acción de los municipios y sus disponibilidades anuales.

El Instituto de Fomento Municipal, Infom, los servicios que podía prestar a las municipalidades eran pocos, el 8% Constitucional, viene a corregir esta situación.

Se reporta que esta suma anual es mayor que lo recibido por las municipalidades en los últimos 30 años, en concepto de transferencias del gobierno central.

El mismo decreto 52-87 define como el 8% del presupuesto nacional especificado en la constitución se distribuye.

Posteriormente hubo modificaciones que contienen los criterios de distribución de los decretos referidos. El segundo decreto es un refinamiento del primero, tratando de buscar un equilibrio entre una recompensa a quienes contribuyen con el Fisco y aquellos que por el contrario necesitan ser subsidiados.

Hasta septiembre de 1988, el gobierno había entregado a las municipalidades Q. 220,235,998 habiendo comenzado estas entregas en 1986, en el primer año de la administración demócrata cristiana. Este total equivale aproximadamente a \$82 millones de dólares.

Los antecedentes de esta medida pueden trazarse a tres fuentes: la Constitución política de 1965, la Comisión de los Treinta (*) que fue la encargada de presentar el proyecto a la Asamblea Nacional Constituyente, y los vecinos municipales en general. La Constitución de 1965 además de reconocer la autonomía municipal, asignaba un porcentaje para el fortalecimiento de las municipalidades, sin embargo no lo reglamentaba y como mecanismo de descentralización, no cumplía con su cometido, ya que la actividad se centralizaba en el INFOM en donde se concentraban los recursos financieros.

En la "Comisión de los treinta, se dice a este respecto que: Se consideró exactamente el 8% porque el 5% se estimó muy poco y el 10% demasiado, previniéndose que con esta última cifra quedarían muchos saldos debido a la baja capacidad de ejecución de muchos municipios. Finalmente la propuesta se plasma en el artículo 257 de la Constitución Política. La tendencia concentradora se revirtió a partir de 1986, en el primer año de administración demócrata cristiana. De los 80 millones de dólares repartidos en dos años y medio, la región metropolitana donde radica la ciudad capital, recibió solamente el 8.2 por ciento del total entre 1988.

La mitad de las asignaciones se concentraban en departamentos como Huehuetenango, Quiché, San Marcos y otros". (7)

Una evaluación principalmente contable y administrativa, realizada a finales de 1988 dice: "a pesar de las limitaciones y debilidades administrativas observadas en el programa hecho posible, quizá por primera vez, algunos sectores mayoritarios de la población están cerca de ver satisfechas algunas de sus necesidades más apremiantes.

(*) 30 exconstituyentes que hicieron la propuesta del Decreto ley sobre el 8%.

(7) Nelson Amaro. Descentralización y participación popular en Guatemala. Guatemala, C.A. 1990. Págs. 73, 77, 104, 105, 106, 107.

E. CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (caracterización)

"La Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, decretó en los artículos 225, 226 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la creación del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, ordenamiento territorial, así como la organización y participación de desarrollo integral del país, cuyo objetivo general es la participación permanente de la población en el proceso de desarrollo". (8)

El sistema de Consejos de Desarrollo, se integra con los siguientes niveles: nacional, regional, departamental y municipal. Hasta este momento se ha dado una idea muy general del sistema de consejos de desarrollo, pues no es objetivo del estudio profundizar respecto al referido sistema, sino dar a conocer de donde surge el consejo municipal de desarrollo, que es parte de nuestro objeto de estudio y del que se profundizará respecto a su proceso de trabajo en torno a la distribución del 8% constitucional, situación que se abordará posteriormente.

1. Definición

A continuación partiremos de la definición del concepto, diciendo que "El Consejo municipal de desarrollo urbano y rural, es el ente colegiado y representativo, encargado de promover y dirigir el proceso de desarrollo del municipio, dentro del marco de las demandas de la población en coordinación con la política de desarrollo del Estado.

2. Propósito

Lograr el desarrollo del municipio mediante la ejecución de planes programas y proyectos, con la participación permanente y organizada de la población y de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. (9)

(8) Constitución Política de la República de Guatemala, mayo 1985.

(9) Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Página 26.

El consejo de desarrollo municipal, tiene las siguientes funciones:
(10)

GENERALES: Promoción del desarrollo económico, social y cultural del municipio (área urbana y rural).

PROMOCION: Promover la participación del vecino en la identificación de las necesidades locales, su priorización y la formulación de propuestas de solución.

IDENTIFICACION E INVENTARIO: De las necesidades del municipio y de priorización de las mismas para la formulación de planes, programas y proyectos.

PROPUESTA: Al consejo departamental de las necesidades de cooperación para la ejecución de programas y proyectos, cuando no pueden ser resueltos con sus propios recursos.

FORMULACION: Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo urbano y rural de la localidad, en coordinación con el plan nacional de desarrollo.

El consejo de desarrollo municipal deberá realizar las siguientes actividades, para poder desarrollar las funciones anteriormente mencionadas que la ley le asigna:

CONOCER Y APROBAR: El plan municipal de desarrollo urbano y rural, compatibilizarlo con las demandas y prioridades locales y elevarlo al consejo departamental.

INFORMAR: Al consejo departamental sobre el grado de avance de las acciones, programas y proyectos de desarrollo así como de los problemas de ejecución encontrados y que no pueden ser solucionados.

(10) IBID.

MEDIO AMBIENTE: Promover y apoyar la conservación del medio ambiente.

PROPICIAR COORDINACION: Interinstitucional para apoyar las decisiones y acciones del consejo.

GENERALES: Realizar todas aquellas actividades que demanden sus funciones, de acuerdo con la naturaleza de su creación.

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, el Consejo municipal, tendrá los siguientes órganos:

- a) **Presidencia:** la ejerce el alcalde municipal, quien es el encargado de ejecutar las decisiones del consejo, sus funciones son:
 - 1. Representar al consejo municipal de desarrollo urbano y rural.
 - 2. Orientar, apoyar y supervisar la labor del consejo y velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos para la mejor marcha del mismo.
 - 3. Coordinar la ejecución de actividades del consejo, con los otros consejos municipales, especialmente los colindantes.
 - 4. Estimular, promover y apoyar la organización de los consejos locales de desarrollo en los lugares poblados del municipio y darles el apoyo y seguimiento necesario.
 - 5. Solicitar de la presidencia del consejo departamental asesoría y apoyo que considere necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones del consejo municipal de desarrollo.
 - 6. Someter al consejo la probación de los planes municipales de desarrollo urbano y rural; y
 - 7. Cumplir con otros requerimientos del consejo.

- b) **Secretaría:** Ejercida por el secretario(a) municipal, el que participará en las reuniones del consejo con voz pero sin voto, sus funciones son:
 - 1. Desarrollar actividades propias de secretaría.
 - 2. Mantener un registro actualizado de los consejos locales de desarrollo de la jurisdicción; y

3. Cumplir con otras funciones que le determine el Consejo y la Presidencia.
- c) Grupos o comisiones de trabajo: Se integra con miembros del consejo de acuerdo a lo que establecen las funciones generales de los Consejos Municipales.
- d) Unidad Técnica: Encargada de proporcionar el soporte técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, ésta se encuentra integrada, por la oficina municipal de planificación, tesorero, personal técnico del sector público.

E. RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

1. Normas legales referentes al 8% Constitucional

En la Constitución política de la república decretada en 1985 al respecto del 8% dice:

"Artículo 257: Presupuesto para obras de infraestructura municipal. El Organismo Ejecutivo velará por que anualmente del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado, se fije y traslade un 8% del mismo a las municipalidades del país. A través del consejo nacional de desarrollo urbano y rural. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine y destinado exclusivamente a obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren el ingreso y la calidad de vida de los habitantes las cuales por su magnitud no pueden ser financiadas por los propios municipios". (11)

Respecto al artículo anterior, la mayoría, a nuestro parecer, de alguna manera beneficia a los comunitarios, pero se considera que podría aprovecharse mejor si se capacitara a las personas a que hagan una distribución más razonable de este fondo económico, sobre la base de un proceso metodológico, que puesto en práctica adecuadamente logrará mejor aprovechamiento del referido recurso.

(11) Constitución Política de la República de Guatemala, decretada en 1985. Pág. 124.

La ley de consejos de desarrollo urbano y rural (Dto. 52-87) estipula en el artículo 23 de esta ley, los criterios de distribución y el procedimiento del cálculo, dicho artículo fue modificado por el decreto No. 49-88 del 23 de agosto de 1988, quedando los criterios así:

- a) El 25% distribuido proporcionalmente al número de la población total de cada municipio.
- b) El 25% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.
- c) El 25% distribuido proporcionalmente al ingreso per cápita ordinario de cada jurisdicción municipal.

Continuando con la ley de consejos; del artículo 24 al 28 estipula:
Artículo 24. Entrega de fondos. El ministerio de finanzas públicas constituirá un fondo específico en moneda de curso legal, en el banco de Guatemala con el 8% del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado. Dichos recursos serán trasladados a las municipalidades del país anualmente por el consejo nacional de desarrollo.

Artículo 25. Destino de los fondos. La asignación a las municipalidades del país tiene como destino la realización de obras de infraestructura y de servicios públicos que mejoren el ingreso y la calidad de vida de los habitantes las cuales por su magnitud no pueden ser financiadas por los propios municipios y proyectos de la misma naturaleza que necesitan la concurrencia de los recursos económicos de varios municipios.

Artículo 26. Fiscalización de fondos. Los recursos del 8% constitucional por ser otorgados por el Estado, deberán estar sujetos a lo que la constitución política de la república y demás leyes en la materia se señalan al respecto.

Artículo 27. Otras asignaciones. Las municipalidades seguirán percibiendo aquellas asignaciones establecidas a su favor por las leyes específicas.

Artículo 28. Saldo de fondos. Los fondos correspondientes al 8% que en cualquier ejercicio no se gasten constituyen un fondo específico disponible a favor de las municipalidades.

Artículo 71. Entrega de fondos. La entrega de fondos se hará de acuerdo con lo que estipula el artículo 24 del decreto 52-87 del Congreso de la República. Se realizarán cuatro entregas al año, las que se efectuarán a finales de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Respecto al artículo anterior puede decirse que éste no se cumple pues el incumplimiento del gobierno central, hizo que se convirtiera en deudor ante el municipio, contraviniendo lo estipulado, al no hacer efectivos los pagos previstos.

F. DESTINOS DE INVERSION DEL 8% CONSTITUCIONAL

En la constitución política de la república, en el artículo 257, se hace referencia que los recursos se invertirán en obras de infraestructura y servicio públicos, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los habitantes de los municipios. La guía para la aplicación y uso del 8% constitucional dice al respecto:

1. INFRAESTRUCTURA

La infraestructura dentro del componente ECONOMICO, se refiere principalmente a:

La inversión en equipamiento de los sectores de la economía agrícola, pecuaria, industria, minería, vivienda, artesanía etc., así como la inversión de apoyo (informática).

Estas inversiones pueden ser financiadas con los recursos del 8% constitucional, y con otras fuentes de financiamiento.

Para implementar estas inversiones, se puede financiar también actividades de preinversión (estudios de factibilidad).

La infraestructura dentro del componente social, incide en el mejoramiento del bienestar de la calidad de vida, mediante la redistribución de ingreso a la población a través de inversiones para servicios de la sociedad.

2. Servicios públicos:

Servicios públicos municipales son todos aquellos cuya prestación es competencia de las autoridades del municipio, cumplimiento de los fines del mismo cuyo objetivo está dirigido a satisfacer necesidades vitales de la población. El código municipal en el decreto No. 1183 del congreso de la república y sus reformas, en el artículo 22, como servicios esenciales y discrecionales.

La institución municipal tiene como fin primordial, la prestación de servicios esenciales, sin perseguir fines de lucro, siendo éstos los siguientes: agua potable, drenajes, rastros, mercados y aseo de calles y plazas.

Los servicios discrecionales pueden prestarse indistintamente por las municipalidades o personas naturales o jurídicas y perseguir fines de lucro siendo éstos los siguientes: transporte, energía eléctrica, alumbrado público y privado, balnearios, parques de diversiones públicos, teatros, salones y centros de espectáculos y similares. Se está de acuerdo que la infraestructura es el componente social que incide en el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida, pero a criterio de la sustentante incide parcialmente, pues sola ella no puede lograrlo, sólo se lograrán cambios cualitativos a través de la acción educativa por lo que se debe tener presente que los cambios cualitativos implican tarea material y a la par tarea espiritual.

G. ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

En la guía para la aplicación y uso del 8% constitucional, se hace alusión que respecto a asesoría y asistencia técnica, el INFOM cuenta con personal especializado en aspectos tales como:

- Identificación y priorización de la obra o servicio.
- Análisis de sondeo y estudios de prefactibilidad técnico-económica necesarios para evaluar y determinar si debe construirse la obra o servicio y en que forma.

- Planificación.
- Supervisión de la construcción.
- Reglamento y cálculo de tributos (tasas, rentas y otros).
- Asesoría y asistencia para su funcionamiento (organización y presupuesto, cobro de tributos).
- Faccionamiento de los contratos administrativos y otra asesoría legal.
- Operación y mantenimiento de servicios públicos municipales como agua potable, alcantarillado, mercado y rastros.

Pese a lo expuesto anteriormente, por relación directa que se tuvo con las municipalidades, en pocos casos se solicitó asesoría respecto al 8%, se considera que se debe en algunos casos a la mal entendida autonomía municipal, y en otros casos por malas experiencias tenidas con el INFOM. Según lo manifestado por personal municipal, entonces lo que ocurre es que si necesitan planos, contratan directamente a un dibujante, o hacen un contrato con empresas. Se considera que la ausencia de una buena asesoría viene a sumarse a la realización de proyectos sin mayor trascendencia.

H. PROCESO METODOLOGICO SEGUIDO POR LAS MUNICIPALIDADES EN LA DISTRIBUCION DEL 8% CONSTITUCIONAL

De acuerdo a la información obtenida de personas relacionadas con los consejos municipales, al respecto se plantea la siguiente:

Se convoca a una asamblea general a los directivos de los comités o grupos de interés, donde se les informa que a la municipalidad le ha sido otorgada determinada cantidad de dinero, exhortándoles a que hagan una solicitud del problema más urgente de la aldea o cabecera municipal, para posteriormente analizarlas el consejo municipal y tomar decisiones.

Previo a esta situación las personas no han tenido una capacitación a efecto de estar en posibilidad de poder visualizar el problema más urgente y también sensibilizar a su aldea, para luego estar en capacidad de definir lo prioritario, pues su nivel educativo parcialmente no se lo permite y el consejo municipal no lo hace, incluso ellos no están en capacidad de anali-

zar esta situación. Luego de discutir las solicitudes, el consejo municipal a su juicio decide qué problemas son los prioritarios, esta determinación se realiza sobre una base empírica, pues como es sabido "La investigación correctamente ubicada es factor de innegable importancia para el conocimiento objetivo de la realidad, entendida como un proceso continuado de investigación, cuya perspectiva es profundizar para optimizar sus alcances sociales, por lo que representa una función valiosa y rica en la concreción de la unidad dialéctica de teoría y práctica, que debe estar a la base de la acción profesional". (12)

Posteriormente se hará un análisis de la forma en que se ha venido trabajando con el 8% por parte de los consejos municipales, la que nos dirá hasta que punto ha sido efectiva la misma.

(12) Reglamento E.D.C. muy complejas. E.P.S. Trabajo Social CUNOC. 1985. Pág. 2.

CAPITULO II

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

A. DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL

1. METODOLOGIA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL.

a) Procedimiento utilizado por los Consejos Municipales en la Distribución del 8% Constitucional

Del total de entrevistados, el 55% manifestó que el Consejo Municipal prioriza de acuerdo a solicitudes presentadas por las Organizaciones Locales, para definir los proyectos a ejecutar, en forma bipartita o tripartita. El 3% manifestó que la distribución se realiza de acuerdo al plan anual, el 3% dijo que es la Municipalidad la que decide, el 3% dijo que no se utiliza ningún procedimiento, el 28% no respondió correctamente a la interrogante planteada, dando respuestas que nada tenía que ver con la pregunta, el 7% no respondió. (Ver en el anexo el cuadro No.1)

b) El procedimiento aplicado en la distribución del 8% fue sugerido, o el Consejo Municipal lo estableció

Al hacerles esta pregunta, los entrevistados respondieron: El 55% manifestó que el procedimiento utilizado en la distribución del 8%, el Consejo municipal es quien lo ha determinado, el 10% manifestó que cuentan con un instructivo y sugerencias del procedimiento a seguir, el 3% no respondió correctamente, el 3% no respondió. (Ver en el anexo Cuadro No. 2).

c) Aspectos Tomados en Cuenta para determinar Prioridades

Del total de entrevistados, el 52% dijo que se toma en cuenta la Urgencia de la obra, el 7% dijo que la comunidad que esté mejor organizada, el 10% dijo beneficie a todos los vecinos, el 24% no respondió correctamente a la interrogante planteada, el 7% no respondió. (Ver en anexo Cuadro No. 3)

d) Opinión acerca de la Forma en que se ha venido trabajando con respecto al 8% Constitucional

A los entrevistados se les preguntó, ¿Considera que la forma en que se ha venido trabajando el 8% Constitucional es aceptable o debería mejorarse?

El 45% manifestó que sí considera aceptable porque se hacen obras de acuerdo a necesidades, que beneficia a la población; dentro de este 45%, el mínimo porcentaje del 13% manifestó que sí porque se han creado fuentes de trabajo, pero que debe mejorarse, no argumentando cómo, el 28% manifestó que no porque todo sigue igual, hay malversación de fondos, el 24% no respondió correctamente, el 3% no respondió a la interrogante planteada. (Ver cuadro No. 4).

2. ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

a) Capacitación previa a la Distribución del 8% Constitucional

Al preguntarles a los entrevistados si recibieron capacitación previo a la distribución del 8% Constitucional, el 62% de entrevistados manifestó que sí recibió capacitación la que consistió en lo siguiente: Seminarios, Cursos, aplicación de las leyes del 8%, como debe manejarse los fondos y el procedimiento, sólo es para obras de infraestructura, capacitación técnico-contable legal.

El 34% dijo que no recibió capacitación, el 4% no respondió. (gráfica No. 3)

b) Opinión acerca de la importancia de Capacitación a Consejos Municipales

Al respecto el 93% manifestó que sí considera necesario que se capacite a los Consejos Municipales de Desarrollo, especificando lo siguiente:

El 24% dijo que sí es importante la capacitación, porque no hay claridad, el 48% dijo que considera necesario una capacitación en general, el 14% manifestó que acoordinación entre municipalidad y la participación popular de la comunidad en el 8%, el 3% dio una respuesta muy general, y el 3% restante no especificó.

El 7% de entrevistados manifestó que no considera necesaria la capacitación. (Ver gráfica No.4 en capítulo No. 3)

c) Calidad de Asesoría y Asistencia Técnica e Instituciones que la proporcionan

Al preguntarles a los entrevistados como calificarían la asesoría institucional que reciben y qué instituciones se la proporcionan, el 62% le dió el calificativo de buena, porque les ayuda a mejorar su trabajo, el 10% dijo que es regular no explicando por qué, el 10% manifestó que es mala, sin mayor explicación, el 10% dijo que no recibe asesoría, el 7% restante no respondió.

Quienes manifestaron recibir asesoría, dijeron que la reciben de: Contraloría de cuentas, Mindes, Fundap, Ingenieros particulares, Infom, Obras Públicas, Ministerio Público, Anam, Instituciones privadas.

Nota: La mayoría manifestó que el Infom. (Ver anexo cuadro No. 6).

d) Tipo de Asesoría que se recibe

El 3% del total de entrevistados manifestó recibir asesoría para que el Consejo Municipal trabaje mejor, pero no especificó, el 17% dijo que asesoría presupuestaría, administrativa y financiera, el 21% dijo que se les asesora en la supervisión de obras, el 14% dijo que en la planificación e inversión de obras municipales, el 3% dijo que en capacitación a comités organizados, el 7% dijo que se les ha proporcionado documentos, para hacer mejor uso del 8% Constitucional, el 3% dijo haber recibido cursillos en los que se les ha asesorado técnica y prácticamente, el 10% se les asesoró

de cómo utilizar el 8%, el 21% no respondió a la interrogante planteada. (Ver en el anexo cuadro No. 5).

e) Opinión acerca de la Participación de otros Profesionales, al interior de los Consejos Municipales de Desarrollo

El 38% de entrevistados manifestó que sí considera importante la participación de otros profesionales o instituciones, porque habría mejor asesoría técnica, mejor uso del 8% y mejor ayuda para los comunitarios.

El 48% manifestó que no porque el Consejo Municipal es capaz y porque se estaría violando la autonomía municipal, el 3% no respondió correctamente, el 10% no respondió. (Ver anexo cuadro No. 7)

3. **BENEFICIOS DEL 8% CONSTITUCIONAL HACIA COMUNITARIOS**

a) Equidad en la selección de grupos que serán beneficiados con el 8%

Al preguntarles a los señores municipales, si en la distribución del referido recurso económico, todos los grupos tienen la misma oportunidad de participar, en la selección, o se da preferencia, ellos respondieron así:

El 48% dijo que todos los grupos tienen igual oportunidad, el 21% dijo que se tiene preferencia, el 28% no respondió correctamente, el 3% no respondió. (Ver anexo cuadro No. 8)

b) Beneficios del 8% hacia los Comunitarios

El 38% dijo que el beneficio es que se ha mejorado su comunidad con los proyectos que se ejecutan, el 38% dijo que el beneficio consiste en que se tiene mejor forma de vida, el 7% dijo que el beneficio es obtener ingreso económico, el 3% no respondió correctamente, el 14% no respondió. (Ver en el anexo el cuadro No. 9)

c) Atención Problemas Prioritarios con el 8% Constitucional

A la interrogante, ¿Son atendidos los problemas prioritarios con el 8% Constitucional? los entrevistados respondieron lo siguiente:

El 90% dijo que sí son atendidos los problemas prioritarios por lo siguiente: Sí porque está destinado para esa finalidad, porque beneficia a la población, porque el Consejo Municipal decide que problemas son más importantes y esos se solucionan, en parte sí se solucionan los problemas prioritarios porque el 8% no es suficiente. El 10% dijo que no son atendidos los problemas prioritarios, porque el alcalde es el que decide, y no hay asesoría adecuada. (Ver en el anexo el cuadro No. 21)

d) Proyectos por Sector de Servicio. Ejecutados con recursos del 8%

Al solicitarles a los integrantes de las Corporaciones Municipales que listaran proyectos ejecutados con el 8%, el 58% que es la mayoría mencionó proyectos del sector vivienda y desarrollo urbano, ocupando el primer lugar puentes, con un 12%, en segundo lugar adoquinado con un 11% y en tercer lugar caminos vecinales con un 8%.

El 25% mencionó proyectos del sector salud y Asistencia Pública, dándole el primer lugar a agua potable con un 15% y drenaje en segundo lugar con un 8%.

El 16% mencionó proyectos del sector educación ciencia y cultura, ubicando en primer lugar a escuelas y en segundo lugar a centros deportivos. (Observar el cuadro No. 10 en el anexo)

B. DE LAS ORGANIZACIONES LOCALES

1. PARTICIPACION DE COMUNITARIOS EN EL 8% CONSTITUCIONAL

a) Participación de comunitarios en actividades de Distribución del 8% Constitucional

Del total de entrevistados, el 83% manifestó no participar, de este porcentaje, el 19% dijo que le corresponde a la municipalidad, el 6% dijo que no participa porque son apolíticos, el 51% dijo que no porque no tiene oportunidad de participar. El 14% dijo que sí participa, argumentando que les han dado ayuda cuando la han solicitado, y que saben que es del 8%, el 3% restante no respondió a la interrogante planteada. (Ver en el capítulo 3 la gráfica No. 5)

b) Equidad en la "Selección de grupos" que serán beneficiados con el 8%

El 49% de entrevistados manifestó que hay preferencia en la distribución del 8% a determinados grupos por lo siguiente: Son beneficiados los grupos que tienen amistad e influencia en la municipalidad, y los que apoyan candidatura política. El 3% manifestó que piensa que todos los grupos tienen igual oportunidad, no argumentando por qué, el 32% no respondió correctamente, el 11% no respondió, el 5% manifestó que no sabe. (Ver anexo cuadro No. 11).

2. ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

a) Capacitación previa a la Participación en el 8% Constitucional

El 81% dijo que no recibió capacitación, el 5% dijo que se les capacitó en como elaborar un perfil de proyectos y cómo usar adecuadamente el 8% Constitucional de parte del Mindes, el 14% restante no respondió. (Ver gráfica No. 6)

b) Opinión de organizaciones locales acerca de la importancia de capacitación

Al preguntarles a los entrevistados, si consideran importante la capacitación de los grupos, el 95% manifestó que si considera importante que se les capacite, porque los miembros de la directiva tienen bajo nivel educativo, además para adquirir conocimientos, para trabajar mejor, aprovechando recursos, el 5% no respondió a la interrogante planteada.

c) Instituciones que dan asesoría y calidad de la misma

El 38% dijo recibir asesoría de las siguientes instituciones: Digesa, Mindes, Digesepe, Obras Públicas, Inafor, Usac, Infom, Calificando la asesoría que reciben de buena, argumentando que es aceptable porque les ayuda a que el pueblo se desarrolle. El 3% dijo que es mala no argumentando por qué, el 59% no respondió, porque dijo no contar con asesoría. (Ver en el anexo el cuadro No. 12)

3. METODOLOGIA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

a) Procedimiento Utilizado en la Distribución del 8% Constitucional

El 22% de entrevistados dió una respuesta muy general así: Los comités presentan solicitudes, en base a solicitudes y presupuestos, es la Corporación municipal, la que maneja los fondos, la solicitud va a ellos para que determinen a quién dar ayuda, o por influencia política, según el caso. El 16% no respondió correctamente a la interrogante planteada, pues dio respuestas que nada tenían que ver con la pregunta, el 22% dijo no saber como se distribuye el 8%, el 19% respondió en forma más completa como: Se realiza una reunión, se presenta una solicitud, luego el Consejo municipal determina que obras se ejecutarán. (Ver en el anexo el cuadro No. 13).

b) Opinión acerca del procedimiento de Distribución del 8% Constitucional

La mayoría de entrevistados opinó no estar de acuerdo con la forma en que se ha venido trabajando el 8%, el 86% manifestó que debería mejorarse por lo siguiente:

- Para que se tome en cuenta las necesidades más urgentes.
 - Que se distribuya equitativamente.
 - Para que se tome en cuenta a vecinos y no sólo la Municipalidad decida.
 - Para saber en que se invierte el dinero.
- (Ver cuadro No. 14 en el anexo).

El 11% manifestó estar de acuerdo porque la forma de distribución actual es buena, porque se toma en cuenta a los vecinos, el 3% restante no respondió a la pregunta formulada.

c) Sugerencias para que la Distribución del 8% sea más efectiva

Las formas sugeridas, para que la distribución del 8% sea más efectiva para los entrevistados son las siguientes: El 30% manifestó que en una asamblea general, se convoque a los miembros de los grupos o a los directivos para que tengan la oportunidad de opinar, y en base a ello se proceda a la realización de los proyectos, así habrá participación comunitaria.

El 27% dijo que deberían reunirse las aldeas y ver que comunidad tiene problemas más críticos para darles atención. El 16% sugirió que se distribuya equitativamente haciendo un recuento del número de aldeas del municipio y dividir el fondo económico del 8% a cada aldea. Solamente el 8% sugirió que debería planificarse a efecto de priorizar las obras más urgentes. No respondió el 4%. (Ver en el anexo cuadro No. 15).

d) Aspectos tomados en cuenta por los grupos para determinar prioridades

El 19% manifestó que el problema a solucionar beneficie a toda la población. El 11% respondió que todos estén de acuerdo, el 8% dijo que sea un problema urgente de resolver, el 3% respondió que no toman en cuenta ningún aspecto, el 13% no respondió a la pregunta, el 46% no respondió correctamente, dando respuestas que nada tenían que ver con la interrogante. (Ver cuadro No. 16).

4. BENEFICIO DEL 8% CONSTITUCIONAL PARA LAS COMUNIDADES

a) Atención a Problemas Prioritarios con el 8% Constitucional

Se preguntó a los entrevistados si son atendidos los problemas prioritarios con el 8% Constitucional, el 38% manifestó que sí porque se han hecho proyectos de pavimentación, drenajes, otros manifestaron que sí,

que sólo en la cabecera del municipio, no así en los cantones, otros dijeron que sí porque se toma en cuenta los problemas prioritarios y en base a ellos se les ayuda. El 54% dijo que no son atendidos los problemas prioritarios, por negligencia de autoridades municipales, hasta el momento no se han solucionado los principales problemas, no, porque es la Municipalidad la que decide que se hará. El 5% dijo no saber, el 3% no respondió. (Ver en el anexo el cuadro No. 17)

b) Finalidad del 8% Constitucional

Del total de entrevistados, el 78% manifestó que la finalidad es mejorar el municipio, mediante la construcción de obras de infraestructura, el 8% manifestó que se persiguen fines políticos del partido gobernante, sin dar mayor explicación, el 3% manifestó que la finalidad es terminar con la centralización, el 3% manifestó no saber, el 3% restante no respondió. (Ver cuadro No. 18).

c) Proyectos por Sector de Servicio ejecutados con recursos del 8% Constitucional

Se pidió a los entrevistados, que listaran los proyectos que han sido ejecutados con el 8%; el 69% mencionó proyectos del sector vivienda y desarrollo urbano, ocupando el primer lugar proyectos de adoquinado con un 17%, el segundo lugar construcción de puentes con un 11%, en tercer lugar alumbrado con un 9%.

El 18% mencionó proyectos del sector salud y asistencia pública, ocupando el primer lugar proyectos de agua potable con un 11%, en segundo lugar drenaje con un 4%.

El 13% listó proyectos del sector educación, ciencia y cultura, ocupando el primer lugar escuelas/aulas. (Ver en el anexo el cuadro No. 19).

CAPITULO III

ANALISIS E INTERPRETACION DEL PROBLEMA

1. CONSEJOS DE DESARROLLO

A manera de referencia; la crisis de los gobiernos militares en Guatemala, que en otros términos, son la expresión de las contradicciones de los bloques de poder en una formación Social Capitalista, reflejan la necesidad de darle un nuevo caris al estado y Gobierno, de allí que el Gobierno demócrata Cristiano, bajo un populismo ideológico, sustentado en una Concepción Desarrollista, responde bajo nuevas formas a los intereses de los sectores dominantes, un estilo, una nueva forma, pero siempre su misma función; mantenedora del sistema.

Las formas de dominación se han desarrollado con modalidades distintas desde las formas organizativas económicas, hata las de tipo meramente ideológico.

Respecto a las formas organizativas ideológicas de dominación, inician desde los Comités pro-mejoramiento, creados durante el gobierno del General Ubico, según decreto gubernativo No. 2082, acuerdo del 30 de agosto de 1940, le siguen las Juntas de Desarrollo o Junta Comunales en los años 60, con la implementación del programa Desarrollo de la Comunidad.

Posteriormente tenemos las coordinadoras Inter-institucionales, creadas durante el gobierno del General Rios Month en el año 1982, continuadas por el Coronel Mejía Vítores, en los niveles, nacional, departamental y Consejos de Desarrollo Local, (CIN, CID, CIM, CLD) cuya finalidad en papel era coordinar esfuerzos entre gobierno, instituciones y comunidades, para impulsar el desarrollo, pero en esencia lo que se pretendía y se sigue pretendiendo, bajo nuevas formas es el Desarrollo Capitalista, con características de subdesarrollo, dependencia y heterogeneidad.

En el año 1985 en la Constitución Polfítica de la República de Guatemala (artículos 225, 226 y 228 título V. Estructura y Organización del

Estado Capítulo 11), se establece un Sistema Organizativo por Consejo a Nivel Nacional y Departamental, aparece posteriormente la Ley de Consejos de Desarrollo, según Decreto 52-87, el Consejo Municipal y Local; pero éste último debido a que un grupo de personas de la oposición presentan en un proyecto que dicho nivel organizativo viola la autonomía municipal, se declaran inconstitucionales, y se deja a la población que se organice en Comités específicos o Pro-mejoramiento, sin embargo se considera que la razón fundamental por la que se les quita legalidad jurídica, es porque el Estado teme el auge que éstos pudieran tomar y se da cuenta que la población organizada, con apoyo legal, en un momento coyuntural donde la clase desposeída es mayoritaria y con necesidades y problemas graves, es fácil ejercer presión al gobierno a efecto de lograr mejores condiciones de vida.

Ahora bien, se concretará respecto a los Consejos de Desarrollo Municipal, así como a los grupos de interés, que son parte del objeto de estudio.

Partiendo de que a las municipalidades les ha sido delegada una importante responsabilidad, pues se decide dar a cada municipio la suma que le corresponde, para que bajo la potestad, administración y control de las Corporaciones Municipales, éstas tuvieran los recursos necesarios para resolver las necesidades prioritarias, motivó saber que Proceso Metodológico se sigue en la aplicación del 8% Constitucional, para obtener respuesta, se plantearon algunas interrogantes como:

¿Cuál es el Nivel Educativo de los miembros de los Consejos de Desarrollo Municipal?

Un estudio efectuado a 207 municipios de los 330, por la Asociación Ideas, concluido en 1991, proporciona la siguiente información"

"Dentro de los miembros de Corporaciones, se recabó la información de que la mayoría (55%) únicamente tienen instrucción primaria, aunque se parte del supuesto de que no todos tienen este nivel completo e incluso hubo muchos que sólo sabían firmar

Continúa el nivel Diversificado (22%), luego el básico (8%) y universitario (6%). También hubo aunque en número reducido (1%) analfabetos y no se proporcionó información de 98 miembros (7%)". (13)

El observable que la mayoría de integrantes de las Corporaciones Municipales, solamente tienen instrucción primaria, y por relación establecida con las mismas, ya que se trabajó por año y medio asesorandoles, se puede afirmar que no todos tienen la primaria completa.

Es evidente pues, la poca atención que los gobiernos han dado al desarrollo de la educación nacional, y la verdad es que para continuar con el sistema imperante, conviene que quienes dirigen el gobierno local sean personas con poco conocimiento, personas carentes de consciencia crítica e incapaces de identificarse con la problemática municipal.

(13) Estudio y Análisis del 8% Constitucional, Asociación Ideas. Guatemala, Noviembre de 1991. Página 35.

GRAFICA No. 1

INTEGRALIDAD DE LA ACCION EDUCATIVA QUE
SE BRINDA A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO
REGION V1, 1990



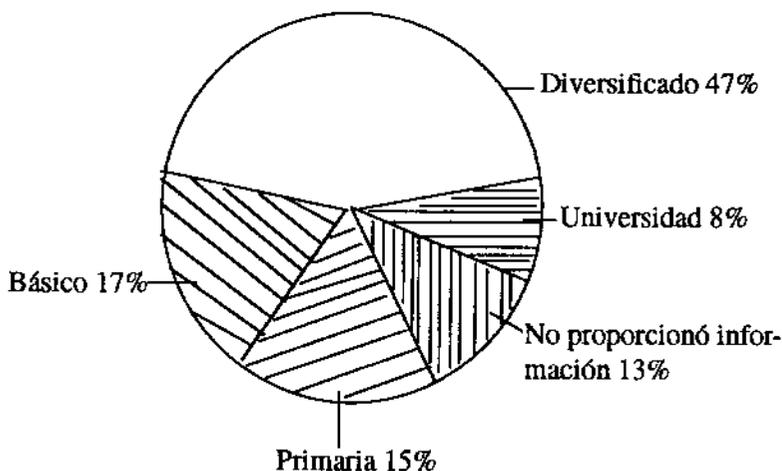
Fuente: Tesis de Graduación "Análisis Crítico del Sistema Nac. de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural". Zayda Luz Moreno Mazariegos, Cunoc, noviembre 1990.

Por otra parte, se observa en la gráfica anterior, que la acción educativa que se proporciona a los Consejos de Desarrollo, en términos generales están representados los 4 elementos que se consideran importantes a efecto de que la población cambie su actitud y comportamiento, sin embargo es evidente el desequilibrio que existe en la aplicabilidad de cada uno de ellos y la deficiencia con que se abordan dichos elementos, lo que da como resultado que los Consejos no desarrollen una conciencia crítica de su realidad.

Para destacar la incidencia del bajo nivel educativo y la deficiente acción educativa de que adolecen los integrantes de los Consejos Municipales de desarrollo, se hace imperativo cuestionar el nivel educativo de los funcionarios Municipales.

GRAFICA No. 2

NIVEL EDUCATIVO DE LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES



Fuente: Estudios y Análisis del 8% Constitucional, Asociación Ideas Guatemala, noviembre 1991. Página 42

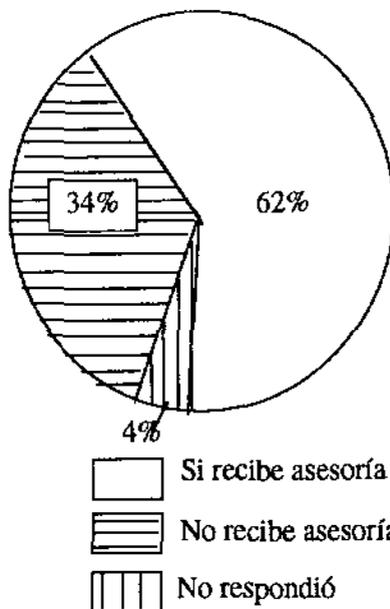
Al observar la gráfica No. 2 es evidente que la mayoría (47%) tiene el nivel diversificado, si hacemos una comparación con el nivel educativo de los señores del Consejo Municipal, es observable que los funcionarios municipales les superan en ese sentido, este dato ha llamado mucho la atención y da respuesta a la interrogante planteada, cuando se estuvo en relación directa con las Corporaciones Municipales ¿Por qué generalmente el secretario y algunas veces el tesorero son las personas que toman decisiones en vez de la corporación?

La verdad es que los funcionarios municipales además de tener un nivel educativo aceptable, generalmente tienen un trabajo permanente que les permite tener poco más experiencia, situación que les permite convertirse en Consejeros en las acciones y determinaciones, aunque con muchas limitaciones por cierto. Por otra parte cuando surgen actividades nuevas al interior de un trabajo, se requiere de cierto grado de capacitación, entonces surge la siguiente interrogante: ¿Se capacitó a los Consejos Municipales y grupos de interés, previo a la ejecución del 8%?, aunque anteriormente a grandes rasgos se habló de la acción educativa de los Consejos, ahora se tratará de profundizar específicamente lo referente a Capacitación de Consejos Municipales.

¿Qué opinan los integrantes del Consejo Municipal respecto a la capacitación que recibió en relación al 8% Constitucional?

GRAFICA No. 3

CAPACITACION PREVIA A LA DISTRIBUCION DEL 8% CONSTITUCIONAL



Fuente: Investigación de campo.

Al respecto, ver gráfica No.3 donde el 62% manifestó que sí recibió capacitación, la que consistió en seminarios, cursillos donde trataron Aplicación de las Leyes del 8%, como deben manejarse los fondos y el procedimiento, sólo es para obras de infraestructura, el 34% dijo que no recibió capacitación y el 4% restante no respondió, el mismo 62% le da el calificativo de buena porque según ellos les ayuda a mejorar su trabajo.

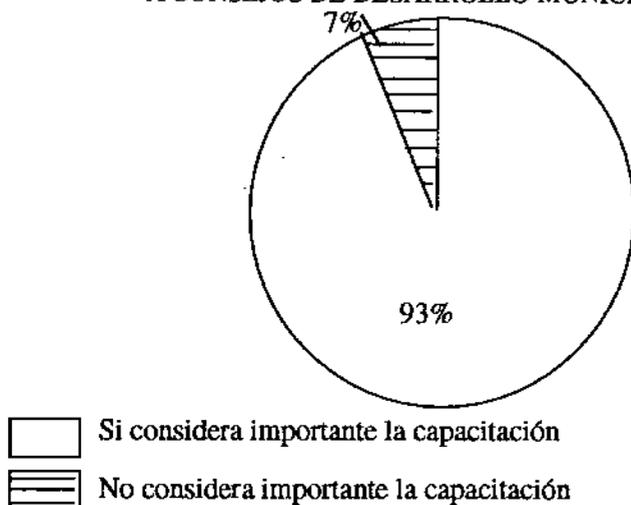
Dada la responsabilidad encomendada a los Consejos Municipales y la importancia con que se ve la actividad, preocupa el hecho de que solamente el 62% haya manifestado que fue capacitado, esto hace pensar que el gobierno ve a los municipios auto-suficientes, ahora bien, se analizará el tipo de capacitación que se recibe (Ver cuadro No. 5), al observar el cuadro donde manifiestan que reciben asesoría para que el Consejo trabaje mejor, supervisar obras, cómo utilizar el 8% y asesoría presupuestaria, administrativa y financiera; respecto a la última asesoría se sabe que la vienen recibiendo desde que el Instituto de Fomento Municipal fue creado, es evidente entonces por lo manifestado por los señores entrevistados, que la capacitación que han recibido es de carácter eminentemente técnico, se quiere dejar claridad de que no se le resta importancia a los contenidos técnicos, es sólo que se considera que la capacitación debiera ser dosificada, pues se es del criterio de que debe propiciarse tarea educativa que promueva que la población pueda cuestionar su realidad, su práctica cotidiana, pueda explicarse científicamente las causas que originan su problemática y pensar en como podría solucionarse, claro que a groso modo esto es inalcanzable y tal vez muy ideal, pero solamente mediante la reflexión crítica les conducirá a visualizar realmente los problemas más urgentes, y pensar en la posibilidad de solucionarlos aunque sea en parte, de lo contrario sólo se estaría actuando en forma aislada y mecánica que es lo que actualmente ocurre.

Y aunque el 62% le da a la capacitación que recibe el calificativo de buena, se considera que no es así, porque no es capacitación integral, por lo expuesto anteriormente.

¿Qué opinan los Señores Municipales, respecto a la importancia de la Capacitación?

GRAFICA No. 4

OPINION ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE CAPACITACION
A CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL



Fuente: Investigación de Campo.

El 93% (Ver cuadro No. 22), dijo que considera necesario que se capacite el Consejo Municipal, opinión que a buen criterio es muy acertada, ya que es positivo que se le de la importancia que se merece. e este porcentaje el 24% manifiesta que es importante porque aún no hay claridad respecto al 8%, esto es preocupante, pues se considera que incide en el proceso de trabajo, el que se analizará posteriormente, el 48% considera necesario se les dé capacitación en general, parece muy acertado sentir ya, esa necesidad, el 14% cree necesario que se les capacite respecto a coordinación entre municipalidad y la comunidad, situación también que se analizará posteriormente.

¿Qué opinan los Consejos Municipales de la participación de otros profesionales al interior de los Consejos?

El 38% (Ver cuadro No. 7) dijo que si es importante la participación de otros profesionales, argumentando que habría mejor asesoría, me-

por uso del 8% y mejor ayuda para los comunitarios, esta flexibilidad manifiesta en primer lugar evidencia la ausencia de capacitación de que son objeto, pero que es ya un avance el hecho de pensar que si recibieran una orientación adecuada, su trabajo mejoraría, además a buen parecer, es ya un buen inicio que vendría a contrarrestar el empirismo con que actualmente trabajan los Consejos Municipales.

El 48% dijo que no, porque el Consejo es capaz y por temor a violación de su autonomía, pareciera contradictoria la respuesta, cuando anteriormente dijeron que sí es importante que se les capacite, pero se descubrió que están confusos, pues piensan cuando se les habla de participación de otros profesionales en los Consejos, temen que estos profesionales tomen decisiones por ellos lo cual no es así.

Hasta este momento, la investigación de campo ha dado a conocer que los integrantes de los Consejos Municipales, poseen un bajo nivel educativo, además que la capacitación que recibieron previo a la distribución del 8% si bien es cierto la recibió un porcentaje no significativo (62%) y la capacitación no es integral, surge la siguiente interrogante:

¿Cuál es el Proceso Metodológico Utilizado en la Distribución del 8% Constitucional?

Tal y como se observa en el cuadro No. 1 el 55% de entrevistados manifestó que se prioriza de acuerdo a las solicitudes presentadas, para luego definir los proyectos a ejecutar; el 3% dijo que en base al plan anual; el 3% dijo la municipalidad decide; respecto a esta respuesta, en la investigación de campo se tuvo la oportunidad de conversar con algunos alcaldes, y manifestaron que es tanta la confianza que los integrantes de la Corporación Municipal les tiene, que dejan en sus manos la decisión; esto es preocupante porque no se está cumpliendo con la responsabilidad que se tiene, hay ausencia de trabajo en equipo, pero llama la atención que el 28% no respondió correctamente, si a esto sumamos el porcentaje que dijo que no utilizan un Proceso y quienes no respondieron, se tendrá un 39% cifra que indica el grado de empirismo con que trabajan el 8% los Consejos Municipales, porque al preguntarseles si el mismo Consejo determinó la

forma de distribución, el 55% dijo que sí y solamente el 10% manifestó que cuentan con un instructivo y sugerencias del Procedimiento a seguir (Ver cuadro No. 2)

Es interesante cuando la mayoría (55%) de entrevistados manifiesta que el consejo municipal prioriza y es que como se mencionó anteriormente, entre sus funciones está la de identificación e inventario de las necesidades del municipio, de priorización y de formulación de propuestas de solución entorno a esta situación surge la siguiente interrogante:

¿Qué aspectos toman en cuenta para determinar prioridades?

Al respecto el 52% (Ver cuadro No.3) manifestó que la obra sea urgente, parece positivo el hecho de que haya preocupación por solucionar un problema urgente, aunque la visión de Urgente que ellos tienen de hecho está condicionada a su nivel educativo y capacitación de que han sido objeto.

El 7% dijo que la comunidad que esté mejor organizada, es positivo que un mínimo porcentaje haya dado esta respuesta, porque como estrategia para lograr mejor grado de organización está bien, pero como elemento de priorización no es determinante, pues una comunidad puede estar muy bien organizada y no tener un problema prioritario, mientras que comunidades no organizadas podrían tener problemas mucho más urgentes de resolver. El 10% dijo que se toma en cuenta el hecho de que beneficie a todos los vecinos, parcialmente se está de acuerdo, pero debe tomarse en cuenta su prioridad.

El 24% no respondió correctamente, más el 7% no respondió, constituye el 31%, porcentaje que nos parece significativo, pues desconoce que es una de sus funciones y no la está cumpliendo.

¿Qué piensan los integrantes del Consejo Municipal respecto a la forma en que se ha venido trabajando el 8% Constitucional?

Al respecto se les preguntó si consideran que es aceptable o debe-

ría mejorarse (Ver cuadro No. 4) el 45% manifestó que sí es aceptable porque se hacen obras de acuerdo a necesidades, y la población se beneficia; dentro del 45%, el 13% manifestó que se han creado fuentes de trabajo, pero que debería mejorarse, aunque es insignificante este porcentaje, se considera que esto es muy positivo porque en el fondo saben que su trabajo no es satisfactorio. El 28% manifestó que no es aceptable porque hay malversación de fondos, se considera que es importante este reconocimiento y sobre todo expresarlo, el 24% no respondió correctamente, el 3% no respondió.

Opinión de los Señores Municipales, respecto a si se atienden los problemas prioritarios con el 8%.

Si se observa el cuadro No. 21, el 90% dijo que sí se atienden, porque ese es su destino, se beneficia a la comunidad y el Consejo decide qué problemas son los más importantes y esos se realizan, no se está de acuerdo con el último argumento ya que resultados de la investigación de campo que se mencionaron anteriormente evidencian la capacidad restringida que tiene el Consejo de visualizar prioridades, el 10% dijo que no porque el Alcalde es quien decide y no hay asesoría adecuada, esto viene a evidenciar una vez más la ausencia de trabajo en equipo, como anteriormente se mencionara al interior de los Consejos Municipales, pues según el Código Municipal vigente en el artículo No. 6 Título 1, establece a la municipalidad como Corporación autónoma, integrada por síndicos y concejales, como órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales.

Ya se ha hecho un análisis del nivel educativo, aspectos metodológicos, asesoría y asistencia técnica y beneficios respecto al 8% Constitucional de los integrantes de las Corporaciones Municipales. Ahora se procederá a analizar los mismos aspectos a los integrantes de los grupos de interés (Organizaciones Locales) ya que ellos juegan un papel importante en lo referente al 8% Constitucional.

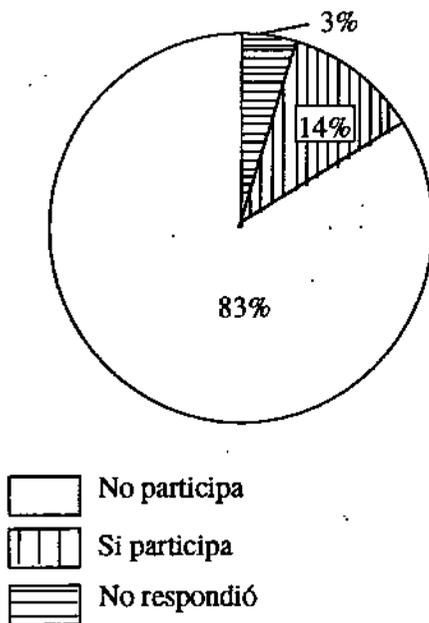
Anteriormente se habló de la poca atención que los gobiernos han puesto a la educación nacional, además al referirse a la región occidental,

la mayoría pertenece al grupo indígena, este grupo ha tenido poca oportunidad de formación educativa, ya que han estado ubicados en labores agrícolas, pequeños comerciantes y artesanos. Las razones expuestas anteriormente justifican los resultados obtenidos en la investigación de campo, (Ver en el anexo cuadro No. 20) que el 70% de entrevistados, tiene instrucción primaria, de este porcentaje el 49% tiene primaria incompleta, pues sólo han estudiado los primeros años en este nivel. Es obvio que el nivel educativo de los integrantes de las Organizaciones locales es bajo.

Ahora bien, si el 8% Constitucional, surgió, con la expectativa de resolver las necesidades más urgentes de los comunitarios del área urbana y rural, se considera que la participación que puedan tener los comunitarios en proceso de distribución del 8% es importante, entendida la participación como la oportunidad de tener acceso al ámbito cuestionador es decir poder discutir la problemática local, conjuntamente con las autoridades municipales, corroborar mediante la investigación, la veracidad de lo discutido, para luego caer al ámbito decisonal, claro que para esto se requiere de cierta capacitación, de lo que se profundizará posteriormente, por lo que se considera que la participación es importante por cuanto los comunitarios ya no son objetos de desarrollo como tradicionalmente ocurre, sino que los autores de su propio desarrollo, conjugando su experiencia, capacidad, recursos, tanto en lo individual, como en forma grupal o comunal, pues son ellos quienes están inmersos dentro de la problemática local. Por las razones expuestas se consideró importante preguntarles de su participación en el 8%.

GRAFICA No. 5

PARTICIPACION DE COMUNTARIOS EN LA DISTRIBUCION DEL 8% CONSTITUCIONAL



Fuente: Investigación de Campo.

Al observar la gráfica anterior, el 83% que es la mayoría, manifestó no participar, del mismo porcentaje el 19% dijo que le corresponde a la municipalidad, es evidente que ignoran que deben participar como fuerzas populares motoras de su comunidad, el 6% dijo no participar porque son apolíticos y lo que es más preocupante es el 51% que manifestó que no tiene oportunidad de participar; si una de las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo es: "Promover la participación del vecino en la identificación de las necesidades locales, su priorización y la formulación de propuestas de solución". (14)

(14) El Sistema de Consejos de Desarrollo, su Marco Institucional y Jurídico. Vicepresidencia de la República. Página 28. Guatemala 1989.

Es claro entonces que el consejo municipal no está cumpliendo con esta función. El mismo porcentaje del 14% dijo que sí participa, argumentando que les han dado ayuda, cuando la han solicitado y saben que el del 8%.

Se corroboró que la participación que se da (si se puede llamar así), consiste en presentar solicitudes de obras, dar mano de obra, algunas veces es positivo que las personas colaboren pero se quiere dejar claridad que la participación implica mucho más de lo que hasta ahora se ha hecho respecto a la misma.

Ante la situación de no participación, surge la siguiente interrogante:

¿Hay equidad en la selección de los grupos que serán beneficiados con el 8% Constitucional?

Al observar el cuadro No. 11 en el anexo, el 49% de entrevistados dijo que hay preferencia en la distribución del 8% a determinados grupos por lo siguiente:

- Son beneficiados los grupos que tienen amistad e influencia en la municipalidad.
- Grupos que apoyan candidatura política.

Llama la atención lo argumentado anteriormente, ya que en un estudio y análisis del 8% constitucional, realizado por la Fundación Ford y Organización intereclesial para la Cooperación al desarrollo en la página No. 24 dice: a) "Una característica del 8% constitucional, es que descentraliza el presupuesto nacional y da oportunidad a las propias corporaciones municipales para decidir lo conveniente, en un período determinado". (15)

(15) Asociación IDEAS. Estudio y Análisis del 8% Constitucional. Guatemala, noviembre 1991. Página 54.

Es obvio entonces que no hay claridad en las autoridades municipales de lo que significa el término "Descentralización", ya que a las corporaciones municipales se les ha delegado a través de la administración del 8%, que es una forma de devolución fiscal, poder, para desempeñar funciones locales específicas, con equidad hacia las personas a quienes van dirigidas, a efecto de que ellas puedan lograr beneficios.

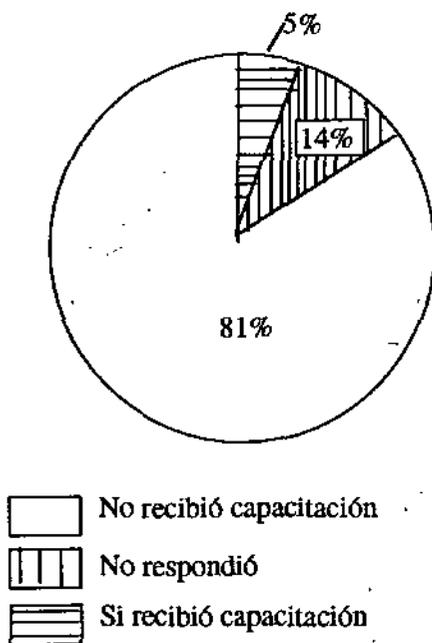
Pero de acuerdo a las respuestas que dieron los integrantes de las organizaciones locales, son observables los mismos patrones tradicionales, de comportamiento que se daban a nivel nacional ya que dichos patrones obligaban a una inversión exagerada en las regiones centrales, y no había equidad, y es precisamente el mismo patrón el que se está repitiendo en los niveles locales.

¿Qué opinan los Integrantes de las organizaciones locales respecto a la capacitación que han recibido?

Se considera que la capacitación es la acción sistemática de preparar a los miembros de un grupo, para que puedan desempeñar funciones que les corresponden dentro de su organización y que de una forma consciente puedan enfrentar la dinámica de la realidad, contribuyendo a lograr un desarrollo económico y social. ¿Qué opinan entonces los integrantes de las organizaciones locales de la capacitación que recibieron?

GRAFICA No. 6

CAPACITACION PREVIA A LA PARTICIPACION
EN EL 8% CONSTITUCIONAL



Fuente: Investigación de campo.

Como indica la gráfica anterior, el 81% manifestó que no recibe capacitación porcentaje que coincide con el que manifestó no participar, esto viene a confirmar la ausencia de capacitación de las organizaciones de base.

El 5% dijo que se les capacitó en aspectos tales como: elaborar un perfil de proyecto y cómo usar adecuadamente el 8% Constitucional de parte del MINDES, este dato evidencia que la capacitación es esporádica, no hay continuidad, solamente está orientada para la realización de acciones de momento.

Por este reduccionismo que se da en la acción educativa, ésta no ocupa un lugar preponderante como debiera, por lo que no tiene mayor impacto, una vez más es observable la autosuficiencia con la que el Gobierno Central ve a los municipios.

Se analizará ahora como califican los comunitarios la asesoría que reciben, el 38% (Ver en el anexo el cuadro No. 12), le da el calificativo de buena, educiendo que es aceptable, porque ayuda a que el pueblo se desarrolle, además manifestó recibir asesoría de las siguientes instituciones:

Centro de Salud, Digesa, Mindes, Inafor, Usac, Infom. Pareciera contradictoria la respuesta pues el 81% dijo no recibir asesoría, pero importante es aclarar que hay instituciones que les capacitan, y dicha capacitación nada tiene que ver con el 8%, por ejemplo, el puesto de salud, donde reciben pláticas de higiene, vacunación, etc. El 3% dijo que es mala no argumentando porque le da ese calificativo, el 59% no respondió, porque manifestó no Capacitación.

Ya el resultado de la investigación de campo efectuada a las Corporaciones Municipales dio evidencia del empirismo con que se trabaja al interior de las mismas en la distribución del 8% porque no se trabaja sobre la base de políticas locales, programas de desarrollo municipal, o un plan integral para el desarrollo del municipio, producto de un Proceso Metodológico, se analizará lo que respondieron los integrantes de las Organizaciones locales respecto a la forma en que se distribuye el 8%.

Al observar el cuadro No. 13, se notará que el 22% emitió una respuesta muy general como:

- La Corporación Municipal es la que maneja los fondos, la solicitud va a ellos para que determinen a quién dar ayuda o por influencia política según el caso; se considera que esta forma de tomar decisiones es muy ligera, pues no se hace una investigación para corroborar la veracidad de las solicitudes, pues como es sabido, "La investigación correctamente ubicada, es factor de innegable importancia para el conocimiento objetivo de la realidad, entendida como un proceso continuado de investigación, cuya

perspectiva es profundizar, para optimizar sus alcances sociales, por lo que representa una función valiosa y rica en la concreción de la unidad dialéctica de teoría y práctica que debe estar a la base de la acción profesional". (16)

El 22% manifestó no saber como se distribuye el 8%, hecho que es preocupante y viene a confirmar la falta de participación de las fuerzas populares motoras constituidas por los comunitarios, y el mínimo porcentaje del 19% respondió en forma poco más completa así:

- Se realiza una reunión.
- Se presenta una solicitud.
- Luego el consejo determina que obras se ejecutarán.

Cuando el inicio de una actividad cualquiera, está mal orientada, lógicamente en el desarrollo de la misma incidirá la mala orientación, una buena ilustración de lo expuesto, es la aplicación que ha tenido el 8%, pues si previamente hubiese habido de parte del gobierno central un proceso educativo integral, tendiente a una formación de conciencia, una formación técnico administrativa, el uso irracional del 8% sería menor.

Pero qué opinan las organizaciones locales de la forma en que se viene trabajando el 8% constitucional. (Ver en el anexo el cuadro No. 14), el 86% que es la mayoría opinó que no está de acuerdo con la forma en que se ha venido trabajando el 8% y manifestó que debería mejorarse, por lo siguiente:

- Para que se tome en cuenta las necesidades más urgentes.
- Que se distribuya equitativamente.
- Para que se tome en cuenta a los vecinos y no sólo la municipalidad decida.
- Para saber en qué se invierte el dinero.

Se considera que son satisfactorias las razones que se exponen, para que se cambie la forma de distribución del 8% pues evidencian limitaciones como:

(16) Escuela de Trabajo Social CUNOC. Quetzaltenango. Reglamento E.D.C. muy complejas. 1985. Página 2.

- Falta de oportunidad de participación.
- Falta de equidad.
- Falta de atención a problemas prioritarios.

Se considera positivo, que las personas quieran participar, este hecho es un primer paso para principiar a contrarrestar el paternalismo a que están acostumbrados, pues para que haya una verdadera participación, los comunitarios tienen que tener acceso al ámbito de cuestionamiento así como al decisonal y no ser simples ejecutores.

El 11% dijo que la distribución actual es buena porque se toma en cuenta a todos los vecinos, se considera que ellos piensan así porque han sido beneficiados. El 3% no respondió.

Cuando no se está de acuerdo con algo, en este caso la forma de distribución del 8%; es importante decirlo, pero también es importante hacer sugerencias, se analizará entonces las sugerencias emitidas en favor de un cambio en la forma de distribución del 8%.

El 30% dijo que en asamblea general se convoque a todos los vecinos para que haya mayor participación comunitaria (Ver en el anexo el cuadro No. 15), con esto sugirió más información a efecto de tener más participación.

El 27% sugirió una reunión de aldeas, para ver la que tiene problemas más críticos, y solucionarlos, con esto sugieren dar atención a problemas prioritarios y algo muy importante es el valor "Solidaridad" pues es un buen paso para despojarse del individualismo que tradicionalmente existe.

El 16% sugiere que se distribuya equitativamente, para todas las aldeas, se difiere de opinión con este porcentaje, ya que se considera que debe actuarse en función de prioridades, pues lo ideal sería que tanto en la cabecera municipal, como las aldeas y caseríos les fuera solucionada su problemática, pero desafortunadamente el dinero no es suficiente.

El mínimo porcentaje del 8% dijo que debería haber planificación

y priorizar las obras más urgentes, aunque desafortunadamente es un mínimo porcentaje que sugiere una forma metodológica, se considera que es un avance, pues el hecho de pensar ya en una planificación es un gran paso para contrarrestar el empirismo con que se ha venido trabajando el 8%.

Se quiere dejar claridad que cuando se habla de Proceso Metodológico se habla de este como una base sobre la cual las autoridades municipales y comunitarios en general, tendrán que poner en juego toda su iniciativa y creatividad, pues se considera que el que hacer municipal no debe tener un carácter esquemático ni estereotipado.

Hasta este momento ya se sabe que el nivel educativo de los integrantes de las Organizaciones Locales es bajo, la mayoría no participa en forma activa en la distribución del 8%, que no reciben capacitación; ante estas limitantes surge la siguiente interrogante:

¿Qué aspectos toman en cuenta los Grupos para determinar prioridades?

Al respecto el 46% (Ver cuadro No. 16), no respondieron correctamente, pues dio respuestas que nada tenían que ver con la interrogante formulada, lo que evidencia el grado de empirismo con que actúan. Si los Consejos Municipales actúan empíricamente, ¿qué puede esperarse de las Organizaciones Locales!.

El 11% respondió que todos están de acuerdo, se difiere con ellos de opinión, ya que podría ser que todos estén de acuerdo con un problema no trascendente, el 8% dijo que sea un problema urgente de resolver, el 3% dijo que no toman en cuenta ningún aspecto, afortunadamente es mínimo el porcentaje que dio esta respuesta, el 13% no respondió.

Los integrantes de las corporaciones Municipales dijeron que si son atendidos los problemas prioritarios, no se está de acuerdo con ellos y anteriormente en su oportunidad se cuestionó esta respuesta; ¿Qué dicen al respecto las Organizaciones Locales?

(Observar el cuadro No. 17 en el anexo). El 38% dijo que sí son atendidos los problemas prioritarios, porque:

- Se han hecho proyectos de pavimentación, drenajes, otros manifestaron que sí pero que sólo en la cabecera municipal, no así en los cantones.

Se considera con estas respuestas, que una vez más se repiten los patrones de comportamiento que se daban a nivel nacional, pues antes se daban prioridad a la Capital, no así a los departamentos, ocurre que ahora se da prioridad a la Cabecera municipal y no se le da la importancia que merece.

El 54% dijo que no son atendidos los problemas prioritarios por lo siguiente:

- Por negligencia de autoridades municipales.
- Hasta el momento no se ha solucionado los principales problemas.
- Porque la municipalidad es la que decide, lo que se hará.

Llama la atención el último argumento planteado, y es que realmente las Corporaciones Municipales pueden, pero no deben decidir por las personas, tienen que tomarlas en cuenta y cuestionar con ellas la problemática, como se dijo anteriormente los comunitarios deben tener acceso al ámbito cuestionador y decisonal, a efecto de que con su participación haya influencia en las determinaciones. El 5% manifestó que no sabe, el 3% no respondió.

Aunque las personas no tienen oportunidad de participar en la distribución del 8% se corroboró que tienen conocimiento de la existencia de este recurso económico. Hasta aquí el análisis de organizaciones locales.

Por otra parte los órganos para el cumplimiento de los objetivos y fines del Consejo Municipal, de acuerdo al artículo No. 53 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural son:

- a) Presidencia
- b) Secretaría
- c) Grupos o Comisiones de Trabajo.
- d) Unidad Técnica

Al referirse a la Unidad Técnica que teóricamente es el Organismo asesor que servirá de soporte técnico al Consejo para que pueda cumplir sus atribuciones y funciones, correspondía a la Oficina Municipal de Planificación actuar como Unidad Técnica del Consejo Municipal, y en tanto no exista dicha oficina, la Unidad Técnica sería integrada por el Delegado Municipal del MINDES y el personal técnico del sector público, sin embargo las Unidades Técnicas solamente funcionaron en algunos municipios, y operaron uno o dos meses, ocurría que por la poca consciencia de participación que tienen los funcionarios públicos, éstos no asistían a las reuniones, por lo que las Unidades Técnicas no fueron funcionales.

Se ha analizado la teoría existente respecto a dichas Unidades, y si bien es cierto tiene sus limitaciones, se considera que en alguna medida hubiese coadyuvado al mejor uso del 8% Constitucional.

En términos generales puede decirse que la teoría existente respecto a los Consejos de Desarrollo, aunque tiene sus limitaciones, podría aprovecharse y de alguna manera coadyuvaría a la realización de un mejor trabajo aunque es innegable que es una teoría sustentada sobre la base de una connotación filosófica de poco alcance, y aún así no hay correspondencia entre la teoría existente y la práctica efectuada.

"Es indudable que con todos sus defectos y en ciertos casos mal uso de la aportación del 8%, muchos municipios han cambiado no sólo físicamente sino también han inducido cambios en la actitud de la población". (17)

(17) Rigoberto Quemé Chay Aspectos Legales Sobre el 8% Constitucional, Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales. DIES. Quetzaltenango, agosto 1993.

Opinión que se comparte al observar los cuadros No. 10 y 19 (Ver anexo) de información que se obtuviera de los proyectos realizados con el 8% constitucional, ya que los recursos que normalmente se obtienen las corporaciones municipales son producto de tasas, arbitrios, rentas, contribuciones, recaudaciones locales, los que son bajos, por lo que no permiten contrarrestar el sin número de necesidades de que adolecen los municipios.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE INTERVENCION

En el presente capítulo, se formulará un pequeño aporte que se considera podría coadyuvar a que los integrantes de los consejos municipales de desarrollo, mejoren la forma de administrar el 8% constitucional, así como la intervención profesional que podría tener el Trabajador Social, y las personas que de una u otra forma se vean involucradas en el mismo.

A. LA CAPACITACION DEBERA SER INTEGRAL Y PROFUNDA

Anteriormente se señaló el problema del bajo nivel educativo, que no es un hecho aislado de la problemática nacional, ni un problema pedagógico esencialmente, sino toda una consecuencia de un ordenamiento social, político y económico del país, que tiene su mayor impacto en las áreas rurales y marginales del país, es importante entonces que el gobierno central le dé la importancia que la educación tiene, tome conciencia y considere la educación como un factor de cambio social y desarrollo.

Importante será pues el lugar que la educación ocupe dentro de las prioridades que establezca el gobierno central, para el desarrollo de los municipios, ya que deberá estar conciente que un pueblo letrado, será más conciente y participativo, claro que también dependerá de la calidad que la educación tenga.

Además es conveniente que las corporaciones municipales tomen conciencia de la magnitud del problema, a efecto de que un día no muy lejano, unificadas hagan las gestiones correspondientes ante el ministerio de educación pública, para que éste analice la posibilidad de la adecuación de sus programas de estudio a las necesidades de una formación verdaderamente integral.

Un caso típico de las repercusiones del bajo nivel educativo, es la ineficiencia aplicabilidad del 8% constitucional, pues la poca visión de parte de legisladores y gobierno central en dejar a los consejos municipales la administración del 8% constitucional, teniendo conocimiento del bajo ni-

vel de escolaridad y no propiciando una verdadera capacitación ha tenido como efecto la distribución irracional del 8%.

Es imperativo entonces que por mandato del gobierno central o por requerimiento de las propias corporaciones, se promueva una verdadera capacitación actualización de las mismas, así como de los funcionarios, por lo que deberá atenderse cada región de acuerdo a sus requerimiento, haciendo conjuntamente con ellos una evaluación de cómo se ha venido trabajando el 8%, cómo está la administración municipal, dudas respecto a legislación municipal, cómo están las políticas municipales, cómo visualizan la realidad de su municipio, cuentan con un plan integral y permanente de desarrollo, dicha temática podría tratarse a través de talleres, seminarios, cursillos en los que se tratara de obtener la máxima participación de los señores municipales, a efecto de que la actividad de capacitación sea atractiva para ellos y los estimule a solicitarla permanentemente.

Se considera que de la temática sugerida podría orientarles en lo siguiente:

- Que tenga mejor óptica para visualizar y comprender la problemática que les afecta, lo que será posible mediante un proceso de reflexión crítica.
- Tener conocimiento de aspectos Teóricos-metodológicos y técnicos que les permita obtener con eficiencia la realización de objetivos predeterminados, poniendo en juego toda su iniciativa y creatividad.
- Tener más conocimiento del marco jurídico que les señala sus límites, pero que también les permite hacer uso de sus derechos y obligaciones para un funcionamiento eficiente en la consecución de sus fines, y aprovecharlo de la mejor forma que les sea posible.

Por otra parte se sugiere que siempre que haya cambio de administraciones ediles, el gobierno deberá por medio de sus instituciones capacitar a las nuevas Corporaciones Municipales respecto a la temática sugerida.

En este espacio, el aporte que el Trabajador Social podría dar sería importante, pues es muy buena oportunidad para que en forma estratégica, puedan propiciar el paso de una visión ingénuo a una visión un poco más crítica, claro que esto implica un proceso y tiempo, con el objeto de que puedan tomar decisiones objetivas y sobre todo viables, partiendo de la realidad cotidiana.

- Capacitación en materia Organizativa

Esta capacitación coadyuvaría a mejorar los problemas de integración y funcionamiento a efecto de consolidar la organización y lograr una participación más activa de los integrantes, por lo que pueden programarse actividades como charlas, conferencias, cursillos; en materia organizativa, en forma continua y permanente.

- Atención a Líderes

Importante es mencionar, que en la realización de actividades, se hace necesario apoyarse en los líderes positivos, ya que ellos por sus cualidades son objeto de buen criterio, aprecio y confiabilidad de la comunidad, por lo que vienen a constituirse en valioso recurso, para tener acceso a los grupos y a la comunidad en general, por lo que importante será atender su motivación y capacitación.

Previo a propiciar lo expuesto anteriormente, se sugiere que los Consejos Municipales formen una comisión con las personas que consideren conveniente para realizar una investigación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, esto les permitiría tener un diagnóstico institucional a efecto de que puedan saber a que instituciones podrán recurrir, para la asesoría que pudieran necesitar, por lo que se sugiere la siguiente guía operativa, que contiene aspectos importantes que de las instituciones debe saberse.

En este espacio, el aporte que el Trabajador Social podría dar sería importante, pues es muy buena oportunidad para que en forma estratégica, puedan propiciar el paso de una visión ingénuo a una visión un poco más crítica, claro que esto implica un proceso y tiempo, con el objeto de que puedan tomar decisiones objetivas y sobre todo viables, partiendo de la realidad cotidiana.

- Capacitación en materia Organizativa

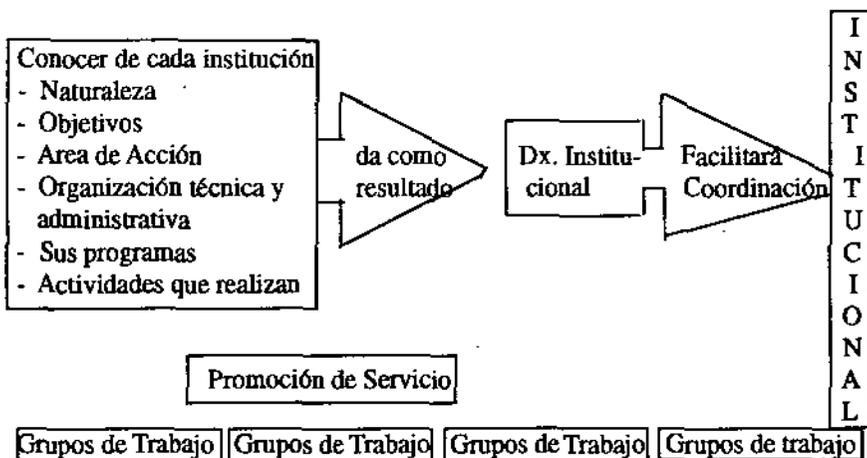
Esta capacitación coadyuvaría a mejorar los problemas de integración y funcionamiento a efecto de consolidar la organización y lograr una participación más activa de los integrantes, por lo que pueden programarse actividades como charlas, conferencias, cursillos; en materia organizativa, en forma continua y permanente.

- Atención a Líderes

Importante es mencionar, que en la realización de actividades, se hace necesario apoyarse en los líderes positivos, ya que ellos por sus cualidades son objeto de buen criterio, aprecio y confiabilidad de la comunidad, por lo que vienen a constituirse en valioso recurso, para tener acceso a los grupos y a la comunidad en general, por lo que importante será atender su motivación y capacitación.

Previo a propiciar lo expuesto anteriormente, se sugiere que los Consejos Municipales formen una comisión con las personas que consideren conveniente para realizar una investigación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, esto les permitiría tener un diagnóstico institucional a efecto de que puedan saber a que instituciones podrán recurrir, para la asesoría que pudieran necesitar, por lo que se sugiere la siguiente guía operativa, que contiene aspectos importantes que de las instituciones debe saberse.

GUIA OPERATIVA PARA CONOCER LAS INSTITUCIONES



C. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS ENTORNO AL 8% CONSTITUCIONAL

Los Consejos municipales actualmente están jugando un papel importante, al delegarseles la administración del 8% Constitucional, pero ya se señaló anteriormente que en la mayoría de casos los referidos Consejos no tienen la preparación suficiente, para formular y ejecutar proyectos. A continuación se sugieren lineamientos generales, que podrían ser utilizados por los Consejos Municipales, ya que es lamentable el emperismo con que se ha venido trabajando, pues si se visualiza de una manera global, el 8% constituye un significativo costo para el país, y que se ha puesto en manos de las Corporaciones municipales, cuyo destino es el beneficio de las comunidades, por lo tanto ya es hora de que los Consejos de desarrollo Municipal empiecen a tomar conciencia de que deben principiar a actuar con profesionalismo, mediante su propia iniciativa, solicitando colaboración del recurso institucional con que actualmente cuenta, y éste es el reto.

A continuación se sugiere lineamientos generales, ya que se considera que al hablar de metodología, ésta se va construyendo, claro que

debe tener una base teórica. Por otra parte con este modelo metodológico, no se quiere reducir la iniciativa y creatividad, pues se consideran que éstas juegan un papel importante en la realización del mismo.

2. PROCESO METODOLOGICO PARA LA APLICACION DEL 8% CONSTITUCIONAL

Es inobjetable la importancia de un proceso metodológico en la realización de actividades en pro de la comunidad, ya que consiste en una serie de fases que permiten un orden lógico en la realización de actividades, que tiene como objetivo primordial intervenir en la realidad concreta y objetiva en forma científica. Por lo que antes de principiar a trabajar sobre la base de un proceso metodológico, los Consejos Municipales deberán fundamentarse teóricamente a efecto de poder desarrollar todas las fases del Proceso Metodológico, de la mejor manera posible, para ello deberá solicitar capacitación a las instituciones que según su diagnóstico institucional, podría ayudarles.

a. REUNION INFORMATIVA

El Consejo Municipal deberá planificar una reunión general, en la que informará a los comunitarios de la cantidad de dinero recibida del 8% Constitucional, en esa reunión deberá tratarse lo siguiente:

- Técnicos de X institución que han sido invitados por la Corporación Municipal, dará una información general acerca de la finalidad del 8%.
- Posteriormente deberá exhortarse a los comunitarios a participar en la distribución del 8%, presentando solicitudes, de las necesidades más urgentes, pero las solicitudes serán aceptadas a condición de que los representantes de las Organizaciones Locales, previo a presentar su solicitud, participen en Cursos, talleres, seminarios de capacitación integral, programados por la Corporación Municipal, con asesoría de las instituciones, a efecto de que las solicitudes sean más realistas, y en los lugares donde no haya organizaciones,

habrá que promover su organización, claro que con la colaboración de técnicos, para que todos tengan la oportunidad de participar.

b. INVESTIGACION

La población deberá estar sujeta a este proceso, ya que mediante ella se obtendrán conocimientos que darán la pauta para propiciar procesos educativos, organizativos de gestión, con el apoyo de profesionales e instituciones.

c. PLANIFICACION

Importante será propiciar un proceso de planificación participativa, donde la población con una orientación adecuada, identifique y analice críticamente sus problemas y demandas, y proponga las soluciones que considere convenientes, es necesario mencionar que la planificación, al igual que otros procesos, deberá tener la participación de la población pues es forma de que las personas asuman una responsabilidad, se solidaricen y se unifiquen. El plan como instrumento básico de la planificación deberá ser operacional y su nivel de formulación estará en función al espacio de participación que se tenga, por lo que es bien sabido que los planes por su contenido pueden ser Globales o Sectoriales, por un límite espacial, de corto, mediano y largo plazo, y por su Cobertura Geográfica pueden ser Nacionales, Regionales, Departamentales y Locales.

Deberá programarse entonces otras reuniones, pero esta vez ya solamente participarán los representantes de las organizaciones locales, en las que deberá tratarse lo siguiente:

- Pasos para la Planificación:

1) Investigación de Necesidades Comunitarias

Con la Capacitación ya recibida, los comunitarios podrán definir la Necesidad más Urgente de su Cantón, Aldea o Caserío, de la que hará un perfil de proyecto que contendrá lo siguiente:

PERFIL DE PROYECTO

I. DATOS DE IDENTIFICACION

- a. Nombre del Proyecto
- b. Lugar
- c. Entidad Responsable
- d. Período de Realización

II. JUSTIFICACION

III. OBJETIVOS

- a. Generales
- b. Específicos

IV. METAS

V. DESCRIPCION DEL PROYECTO

VI. ACTIVIDADES CALENDARIZADAS

VII. FINANCIAMIENTO

VIII. SUPERVISION Y EVALUACION

Por otra parte, antes de intervenir en la realidad concreta, se hace necesario realizar una investigación, con el objeto de obtener elementos, para posteriormente tomar decisiones que estén en correspondencia con la problemática existente, por lo que los Consejos Municipales, formarán una comisión, que podría estar integrada por un representante de la Corporación Municipal, uno o más representantes de los Comunitarios, y un técnico de la institución a la que haya recurrido la Corporación, la que investigará la veracidad de las solicitudes, a fin de corroborar que el perfil presentado no sea respuesta a un compromiso político, o a beneficios individuales, a efecto de que las determinaciones que se tomen posteriormente, estén

apegadas a la realidad, por lo que se sugiere darle la debida atención a la investigación, porque en ella se apoyará las otras fases.

2) Diagnóstico Participativo

Este diagnóstico será producto de la investigación realizada, por lo que los comunitarios, en la determinación de necesidades, el que será importante para determinar prioridades.

3) Priorización de Perfiles

Cada grupo expodrá el contenido de su perfil de Proyectos, luego de la exposición, deberá aclararse que las necesidades son muchas, y el dinero es poco, por lo que habrá que jerarquizar o priorizar, es decir a las necesidades expuestas se les dará un número en su orden de importancia, aquí la intervención del Trabajador Social es importante, porque incentivaría al grupo a efecto de que puedan desarrollar su iniciativa y creatividad, y puedan aportar alternativas de solución siendo cuidadosos en la viabilidad económica, política y cultural, además se estaría trabajando en necesidades que requieren de otras instancias, y las que sí podrán trabajarse a nivel del grupo, por lo que se considera importante el concenso que en esta fase se dé. Las solicitudes que no sean atendidas de inmediato, pasarán a formar parte de un banco de proyectos y como se dijo anteriormente, se tratará de orientar su solución a través de otras instancias, lo importante será buscarle conjuntamente con los interesados solución.

4) Formulación de Planes de Acción

La formulación del plan de acción, se hará sobre la base de los perfiles de proyecto que fueron seleccionados, en el que habrá que definir lo siguiente:

FASES DEL PLAN DE ACCION

a. ¿Qué se va hacer?

Aquí se va adeterminar el tipo de proyecto, por ejemplo: si es un proyecto de introducción de agua, proyecto de alcantarillado, etc.

b. ¿Para qué se va hacer?

En esta fase se determinarán objetivos, es decir los resultados que se esperan lograr al finalizar el proyecto.

c. ¿Quiénes lo van hacer?

Aquí se determinará si lo hará la municipalidad y la comunidad, que sería en forma bipartita, o municipalidad, comunidad y X institución o sea en forma tripartita.

d. ¿Cuánto se va hacer?

Determinar resultados cuantitativos que se esperan obtener al finalizar el proyecto.

e. ¿Cuándo se va hacer?

Se definirá el cronograma de actividades, en el que se establecerá el tiempo en que se realizarán las acciones.

f. ¿Dónde se va hacer?

Lugar donde se realizará el o los proyectos.

g. ¿Cómo se va hacer?

Aquí se hará una descripción de la forma en que se ejecutará el o los proyectos, recursos a movilizar, establecimiento de formas de organización etc.

h. ¿Quién lo va asupervisar?

Definir la persona o entidad responsable de supervisión.

Vale la pena que los técnicos que trabajen en el Proceso sugerido con las Corporaciones Municipales y comunitarios tomen en cuenta que teóricamente un plan está constituido por las fases siguientes:

- El diagnóstico: Investigación de Campo.
- El análisis: Determinación de indicadores.
- La imagen objetivo: Creatividad sobre la orientación que debe tener el desarrollo del municipio.
- Las estrategias: Procedimientos generales capaces de conducir el desarrollo hacia la imagen objetivo adoptado.
- Políticas y Metas: Procedimientos específicos y cualificación de los resultados.
- Programas: Areas concretas de actividades diversas.
- Proyectos: Actividades y obras seleccionadas para concretar el desarrollo.
- Información cuantitativa y cualitativa: Modificaciones obtenidas sobre el área sectorial del proyecto, que beneficie a la comunidad y que retroalimente el proceso de desarrollo.

e. EJECUCION

Este aspecto implica la realización de actividades diseñadas en el plan elaborado, y serán las corporaciones municipales, comunitarios y todas las personas que estén involucradas en los proyectos, quienes en una forma conjunta harán realidad los programas y proyectos, asegurando una buena coordinación y el mejor aprovechamiento de los recursos.

Para lo que inicialmente se sugiere que la Corporación Municipal analice si tiene la capacidad técnica, propia para la ejecución, o requerirá de empresas privadas, si es así, se sugiere que sean muy cuidadosos contratando empresas privadas, de reconocida honorabilidad, y que se cumplan

todos los requisitos legales que establece la ley de comprar, contrataciones y suministros, con esto se evitarán una serie de problemas, a efecto de que los proyectos iniciados, se concluyan, pues caso contrario la Corporación pierde credibilidad ante la población, por otra parte la misma Corporación se estará evitando ser sancionada.

Luego teniendo como guía el Plan de trabajo, se coordinará esfuerzos y se harán con responsabilidad los compromisos adquiridos en el proceso de planificación, deberán programarse reuniones, para evaluar cómo se está efectuando la ejecución, discutiendo aspectos que se consideren importantes, motivos a que todos participen, proponiendo alternativas, para que X situación se reformule.

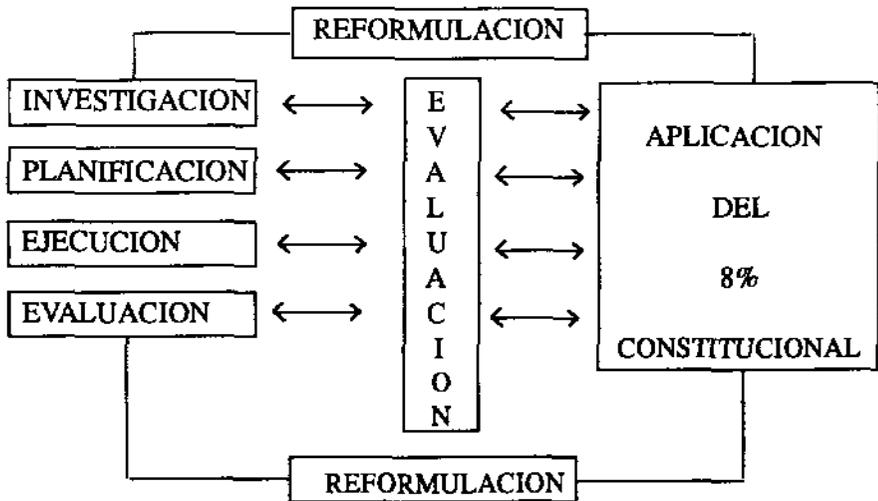
f. EVALUACION

Deberá quedar establecido un proceso permanente y participativo de reflexión en todo el proceso, por lo que el proceso de evaluación deberá ser ex-ante, durante y ex-post, para ver si hay necesidad de modificar planes o proyectos, atendiendo el principio de flexibilidad.

Por lo que deberá discutirse con todos los participantes las siguientes interrogantes:

¿Para qué van a evaluar?, ¿Qué evaluar?, Quiénes van a evaluar?, ¿Con qué frecuencia se evaluará?, ¿Qué procedimiento y técnicas se utilizarán?. Solamente realizando una evaluación concienzuda se lograrán cambios cualitativos y cuantitativos.

ESQUEMA EVALUATIVO



La gráfica anterior ilustra como la evaluación debe estar inherente a toda acción profesional que se efectúe.

Con estas consideraciones de orden metodológicos, si se quiere generales pues no se ha pretendido ser exhaustivo, en el mismo, sino con este pequeño aporte, se pretende que inicien los Consejos Municipales a utilizar un Proceso Lógico en la aplicación del 8% Constitucional, a efecto de que con este recurso económico, se pueda principiar a contrarrestar los problemas prioritarios, es más, se deja la inquietud a la o las personas e instituciones que deseen hacer propuestas, a que las hagan ya que se considera será de beneficio para las comunidades.

C. UBICACION DEL TRABAJO SOCIAL

El Trabajo Social, debe desempeñar cuatro funciones fundamentales, una de ellas es la investigación, la cual es base para el buen ejercicio profesional, por ser una tarea apegada al método científico, y de ello depende un buen diagnóstico, una adecuada planificación y un magnifico resultado en la ejecución de determinado proyecto.

Por lo que importante será el aporte que el Trabajador Social pueda dar al interior de los Consejos Municipales, ya que sería buen orientador, motivador y capacitador de profesionales, grupos y población con la que tenga relación, estimulando la participación, reflexión y acción.

Es evidente la ausencia del Trabajador Social al interior de las Corporaciones Municipales, y se lamenta, pues es un profesional que mucho podría aportar a las Corporaciones Municipales, por supuesto que haciendo reverencia a su autonomía.

Por lo que se deja la inquietud a las autoridades de la Escuela de Trabajo Social a efecto de que hagan gestiones y busquen nuevos espacios profesionales, uno de ellos podría ser las Municipalidades, en las que recae una gran responsabilidad la que es asumida con empirismo.

CONCLUSIONES

1. El nivel de escolaridad de los miembros de los consejos municipales es bajo, la mayoría solamente tienen instrucción primaria incompleta, lo que da como resultado que en muchos casos los secretarios o tesoreros son quienes toman las decisiones.
2. Los consejos municipales no fueron debidamente capacitados, al delegarseles la administración del 8% constitucional; si bien es cierto la capacitación la recibió un porcentaje no significativo, la misma no fue integral, sino de carácter eminentemente técnico, por lo que no tiene impacto, ya que no promueve la reflexión crítica de la realidad, por lo que los consejos municipales de desarrollo, no están cumpliendo con sus funciones.
3. Por intereses personales de carácter político y actos de corrupción se ha tergiversado la finalidad del 8% constitucional, que es mejorar el ingreso y la calidad de vida de los habitantes de los municipios.
4. Teóricamente se hace mucho énfasis en la importancia de la participación de la población, pero ocurre que en la práctica no se le está dando un lugar preponderante a la misma, entendida ésta como la oportunidad de acceso al ámbito cuestionador y decisonal, hecho que se constituiría en un primer paso para principiar a contrarrestar al acostumbrado paternalismo y asistencialismo, para no ser simples "ejecutores", como tradicionalmente ocurre.
5. Por todo lo expuesto en las conclusiones anteriores, es observable en los consejos municipales de desarrollo, ausencia de formación técnico administrativa, por lo que los mismos no trabajan sobre la base de un proceso metodológico, en la distribución del 8% constitucional, por lo que las acciones que realizan son empíricas y aisladas, lo que hace que los proyectos que realizan no respondan a las necesidades reales de la población.
6. Es indudable que el 8% viene a constituirse en un paliativo más, ya que

ante las grandes necesidades de los comunitarios, la asignación económica del 8% es pequeña, pero es innegable también que con todos sus defectos y en algunos casos, mal uso de dicho recurso económico, muchos municipios se han beneficiado y han cambiado no sólo físicamente, sino se han propiciado de alguna manera cambios, en la actitud de la población.

RECOMENDACIONES

1. Reglamentar en el código municipal, que los señores alcaldes así como los demás miembros de las corporaciones municipales, posean determinado nivel educativo, a efecto de que quienes ejerzan estos cargos, tengan claridad de sus funciones y actúen de una manera profesional, esto vendría a contrarrestar el empirismo con que actualmente trabajan las corporaciones municipales.
2. Capacitar de manera eficiente a los consejos municipales de desarrollo, propiciando una acción educativa integral y continua que les permita una formación técnico-administrativa, conocimiento del trabajo comunal y organizacional, y conocimiento de la realidad, a efecto de que puedan visualizar la problemática comunal y puedan pensar, en posibles soluciones, de la problemática prioritaria, así como también que puedan estar en capacidad de asesorar a las organizaciones locales, pues ésta es su función.
3. Que las corporaciones municipales actúen con equidad, y que las que anteponen intereses políticos partidistas, dejen de hacerlo, y que trabajen en función de la finalidad para la que fue creada el 8% que es mejorar el ingreso y la calidad de vida de los habitantes, pero viendo estos fines en el estricto sentido de la palabra, buscando mecanismos operativos para su implementación, en cada realidad específica.
4. Que se de la importancia que merece a la participación comunal, pues hasta el momento no ha habido una verdadera participación de parte de los comunitarios, y las pocas personas que se han visto involucrados en lo que respecta al 8% constitucional, simplemente han sido ejecutoras.
5. Que los consejos municipales actúen sobre la base de un Proceso Metodológico, a efecto de que la distribución del 8% constitucional sea más racional, y sean atendidos los problemas prioritarios de las comunidades.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. 31 de mayo de 1985. Guatemala C.A.
- 2.- Código Municipal, Decreto Número 58-88. República de Guatemala 1988.
- 3.- Fundación Ford y Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo. Asociación IDEAS. Estudio y Análisis del 8% constitucional Guatemala, noviembre 1991.
- 4.- Guía para la aplicación y uso del 8% constitucional. 2o. Encuentro de Alcaldes Sector Público. Guatemala julio 1989.
- 5.- Lima Boris. Contribución a la Epistemología del Trabajo Social. Editorial Humanitas Buenos Aires.
- 6.- Quemé Chay Rigoberto. Aspectos Legales sobre el 8% Constitucional. Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales DIES. Quetzaltenango, agosto 1993.
- 7.- Soto Ramírez Carlos Arturo. El Municipio como Gobierno Local en Guatemala. Instituto de Fomento Municipal. Guatemala 1988.
- 8.- Selecciones de Servicio Social. Editorial humanitas y otras editoriales argentinas.
- 9.- Vicepresidencia de la República. Ley preliminar de regionalización decreto No. 52-87. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento (Acuerdo gubernativo 1041-87). Guatemala marzo 1988.
- 10.- Vicepresidencia de la República. Folletos del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala 1989.

ANEXO

A. METODOLOGIA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

CUADRO No. 1

PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES EN LA DISTRIBUCION DEL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. El Consejo Municipal prioriza de acuerdo a solicitudes presentadas por las organizaciones locales, para definir los proyectos a ejecutar, en forma bipartita o tripartita	16	55
b. En base al plan anual	1	3
c. La municipalidad decide	1	3
d. Ninguno	1	3
e. No respondió correctamente	8	28
f. No respondió	2	7
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 2

EL PROCEDIMIENTO APLICADO EN LA DISTRIBUCION DEL 8% FUE SUGERIDO O EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO LO ESTABLECIO.

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a.. El Consejo Municipal lo determinó	16	55
b. Fue sugerido	3	10
c. No respondió correctamente	9	31
d. No respondió	1	3
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 3

ASPECTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA
DETERMINAR PRIORIDADES

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Que la obra sea urgente	15	52
b. La comunidad que esté mejor organizada	2	7
c. Que beneficie a todos los vecinos	3	10
d. No respondió correctamente	7	24
e. No respondió	2	7
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 4
 OPINION DE LA FORMA EN QUE SE HA VENIDO TRABAJANDO
 EL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Sí es aceptable	13	45
b. No es aceptable	8	28
c. No respondió correctamente	7	24
d. No respondió	1	3
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

B. ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA RESPECTO AL 8%. CONSTITUCIONAL

CUADRO No. 5

TIPO DE ASESORIA QUE RECIBEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Asesoría para que el Consejo trabaje mejor	1	3
b. Asesoría presupuestaria, administrativa y financiera	5	17
c. Supervisión de obras	6	21
d. Planificación e inversión de obras municipales	4	14
e. Capacitación a comités organizados	1	3
f. Proporcionar documentos para hacer mejor uso del 8% Constitucional	2	7
g. Cursos (asesoría técnica y práctica)	1	3
h. Cómo utilizar el 8%	3	10
i. No respondió	6	21
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 6

CALIDAD DE ASESORIA E INSTITUCIONES QUE LA PROPORCIONAN

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Buena	18	62
b. Mala	3	10
c. Regular	3	10
d. No recibe asesoría	3	10
e. No respondió	2	7
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 7

OPINION DE LA PARTICIPACION DE OTROS PROFESIONALES EN LOS
CONSEJOS MUNICIPALES

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Si	11	38
b. No	14	48
c. No respondió correctamente	1	3
d. No respondió	3	10
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

C. BENEFICIOS DEL 8% CONSTITUCIONAL HACIA LOS COMUNITARIOS

CUADRO No. 8

EQUIDAD EN LA SELECCION DE LOS GRUPOS QUE SERAN BENEFICIADOS
CON EL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Igual oportunidad	14	48
b. Se tiene preferencia	6	21
c. No respondió correctamente	8	28
d. No respondió	1	3
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 9

BENEFICIOS DEL 8% CONSTITUCIONAL HACIA
LOS COMUNITARIOS

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Se ha mejorado la comunidad con proyectos	11	38
b. Se tiene mejor forma de vida	11	38
c. Se obtiene ingreso económico.	2	7
d. No respondió correctamente	1	3
e. No respondió	4	14
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 10

PROYECTOS POR SECTOR DE SERVICIO EJECUTADOS CON
RECURSOS DEL 8% CONSTITUCIONAL

SECTOR Y TIPO DE PROYECTO	FRECUENCIA	%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		58
a. Mercado	4	3
b. Adoquinado	17	11
c. Pavimento	8	5
d. Salones comunales	9	6
e. Caminos vecinales	12	8
f. Calles	2	1
g. Edificios municipales	2	1
h. Puentes	19	12
i. Alumbrado	10	7
j. Auxiliaturas	4	3
k. Juzgados	0	0
l. Parque	2	1
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		25
a. Agua potable	23	15
b. Drenaje	12	8
c. Cementerio	1	5
d. Tanques para lavar	2	1
e. Puestos de salud	0	0
f. Letrinización	2	1
EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA		16
a. Escuelas/aulas		13
b. Centros deportivos		3
TOTALES	153	100

Fuente: Investigación de campo.

A. PARTICIPACION DE COMUNITARIOS EN EL 8% CONSTITUCIONAL

CUADRO No. 11

EQUIDAD EN LA SELECCION DE GRUPOS QUE SERAN
BENEFICIADOS CON EL 8%

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Igual oportunidad	1	3
b. Hay preferencia	18	49
c. No sabe	2	5
d. No respondió correctamente	12	32
e. No respondió	4	11
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

B, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

CUADRO No. 12

INSTITUCIONES QUE DAN ASESORIA Y
CALIDAD DE LA MISMA

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Buena	14	38
b. Mala	1	3
c. No respondió	22	59
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

C , METODOLOGIA RESPECTO AL 8% CONSTITUCIONAL

CUADRO No. 13

PROCEDIMIENTO UTILIZADO EN LA DISTRIBUCION
DEL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Respuesta muy general	8	22
b. No respondió correctamente	6	16
c. No respondió	5	13
d. No sabe	8	22
e. El Consejo la determina	3	8
f. Reunen a la gente, les indican que deben hacer una solicitud, luego sesionan para que el Consejo determine los proyectos a ejecutar.	7	19
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 14

OPINION DEL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION
DEL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Si está de acuerdo	32	86
b. No está de acuerdo	4	11
c. No respondió	1	3
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 15

SUGERENCIAS PARA QUE LA DISTRIBUCION
DEL 8% SEA EFECTIVA

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Que se distribuya equitativamente a todas las aldeas	6	16
b. Que en asamblea general se convoque a vecinos para que haya mayor participación comunitaria	11	30
c. Debería haber planificación y priorizar las obras más urgentes	3	8
d. Reunión de aldeas para ver la que tiene problemas más críticos y solucionarlos	10	27
e. No respondió correctamente	2	5
f. No respondió	5	14
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 16

ASPECTOS TOMADOS EN CUENTA POR LOS GRUPOS
PARA DETERMINAR PRIORIDADES

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Que beneficie a toda la población	7	19
b. Que todos estén de acuerdo	4	11
c. Que sea un problema urgente de resolver	3	8
d. Ningún aspecto	1	3
e. No respondió correctamente	17	46
f. No respondió	5	13
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

D. BENEFICIOS DEL 8% CONSTITUCIONAL HACIA LOS COMUNITARIOS

CUADRO No. 17

ATENCION A PROBLEMAS PRIORITARIOS CON
EL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Si son atendidos	14	38
b. No son atendidos	20	54
c. No sabe	2	5
d. No respondió	1	3
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 18

FINALIDAD DEL 8% CONSTITUCIONAL

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Mejorar el municipio mediante la construcción de obras de infraestructura	29	78
b. Fines políticos del partido gobernante	3	8
c. Terminar con la centralización	1	8
d. No sabe	1	3
e. No respondió	3	1
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 19

PROYECTOS POR SECTOR DE SERVICIO EJECUTADOS CON
RECURSOS DEL 8% CONSTITUCIONAL

SECTOR Y TIPO DE PROYECTO	FRECUENCIA	%
Vivienda y Desarrollo Urbano		69
a. Mercado	2	2
b. Adoquinado	14	17
c. Pavimento	4	5
d. Salones comunales	7	9
e. Caminos vecinales	4	5
f. Calles	3	4
g. Edificios municipales	1	1
h. Puentes	9	11
i. Alumbrado	8	9
j. Auxiliaturas	4	5
k. Juzgados municipales	1	1
Salud Pública y Asistencia Social		18
a. Agua potable	9	11
b. Drenaje	3	4
c. Cementerio	1	1
d. Tanques para lavar	1	1
e. Puestos de salud	1	1
Educación, Ciencia y Cultura		13
a. Escuelas/aulas	7	9
b. Centros deportivos	3	4
TOTALES	82	100

Fuente: Investigación de campo.

CUADRO No. 20

NIVEL EDUCATIVO DE LOS INTEGRANTES DE
LAS ORGANIZACIONES LOCALES

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Primaria	26	70
b. Básico	3	8
c. Diversificado	4	11
d. No respondió	4	11
TOTALES	37	100

Fuente: Investigación de campo.

96

CUADRO No. 21

OPINION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES
RESPECTO A ATENCION DE PROBLEMAS PRIORITARIOS

CONCEPTO	FRECUENCIA	%
a. Si son atendidos	26	90
b. No son atendidos	3	10
TOTALES	29	100

Fuente: Investigación de campo.